

**PODER DE POLICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA UNA
PROPUESTA CUALITATIVA DE ACCION PARTICIPACION
PARA LOS ALCALDES METROPOLITANOS**

**Nohora Jimena Pinilla Torres
Claudia Fernand Durán Ruiz**

Sulani Hernández

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
BUCARAMANGA 2003**

INTRODUCCIÓN

Con el presente trabajo de investigación se pretende abordar desde el enfoque cualitativo el problema del poder de policía proyectado a una intervención social que posibilite la construcción de mejores espacios de convivencia ciudadana.

Se trata de un trabajo fundamentalmente comunitario, en el que se observó el proceso social en el que se mueven los sujetos sociales del área metropolitana, se realizó un marco referencia de lo que hasta hoy día la historia ha construido como concepto de poder de policía y se recolectó información suficiente para crear unas matrices de categorías que nos llevaron a determinar las conclusiones finales de este trabajo.

La importancia de la investigación radica en el rigor metodológico que se fundó en el método histórico, del cual se tomaron todos sus elementos esenciales y se articuló el análisis descriptivo desde lo cuantitativo, como mecanismo de refuerzo y validación de resultados.

La intervención social se desarrolló a través de talleres comunitarios en los que se socializó, acompañados de autoridades municipales del área metropolitana, la propuesta y finalmente las conclusiones, siendo el principal objetivo el que la

propuesta se asuma como un proceso de cambio social, para mejorar las condiciones de convivencia de los sujetos que integran este conglomerado.

1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 TÍTULO

PODER DE POLICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA UNA PROPUESTA CUALITATIVA DE ACCION PARTICIPACION PARA LOS ALCALDES METROPOLITANOS

1.2 PROBLEMÁTICA

La presencia de nuevas y complejas situaciones en el manejo de la interacción relacional, entre los actores de la sociedad y la eficacia de las normas frente a aspectos inherentes a la convivencia ciudadana, al espacio público y la solidaridad ha generado inquietudes jurídicas y permanente insatisfacción de las comunidades y Organizaciones No Gubernamentales frente a diversos planteamientos conceptuales y contextuales que desbordan las condiciones iniciales, sobre las cuales se promulgó el Decreto No. 884 del 30 de diciembre de 1991, por el cual se expidió el Código de Policía Municipal de Bucaramanga, y debido también al constante cambio de las circunstancias y las relaciones que a diario maneja la Sociedad.

En esos aspectos, las normas que nos rigen, carecen de pertinencia ciudadana, desconociendo importantes *reglas de convivencia*, para regular la libertad con

actos de carácter general e impersonal del diario devenir, como el respeto por el espacio público la solidaridad, y la convivencia ciudadana.

Frente a la necesidad de articular estas relaciones e incorporar los replanteamientos y cambios de tipo jurídico y procesal, la ciudadanía reclama que se proceda con urgencia en la estructuración y eficacia de estos aspectos, en lo concerniente a cultura ciudadana, manejo del espacio público y la solidaridad, para garantizar la atención y solución a problemas, que posibiliten un mejoramiento permanente en la calidad de vida ciudadana.

1.3 JUSTIFICACIÓN

En los medios académicos, sociales y gremiales de Bucaramanga y el área metropolitana existe un amplio consenso sobre la necesidad de adoptar propuestas para el manejo del poder de policía, lo cual debe ser resultado de una concertación general con los concejales, para ponerlo a tono con las necesidades y posibilidades del municipio y el área metropolitana, de acuerdo a las nuevas normas legales vigentes.

Este trabajo de investigación se justifica porque los cambios jurídicos, normativos y de generación de escenarios para la participación ciudadana que se desprendan del manejo de temas como la convivencia ciudadana,

solidaridad, seguridad, etc, genere consecuencias benéficas para la sociedad en términos de administración eficaz de justicia, con el fin de lograr un verdadero equilibrio entre los miembros de la comunidad de Bucaramanga y su área metropolitana.

A partir del Decreto 1355 de 1970, denominado Código Nacional de Policía, que establece competencias a la policía Nacional para la conservación del orden público y con la entrada en vigencia de la ley 60 de 1993 (sobre normas orgánicas para la distribución de competencias), así como la ley 177 del 28 de diciembre de 1994¹ (sobre normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios), queda abierta la senda jurídica para que el municipio asuma su magna responsabilidad, de forma coherente frente a las normas que se han venido implementando en cuanto al manejo del espacio público de Bucaramanga y su área metropolitana, al igual que crear y educar a todos los miembros de esta comunidad en lo referente a la convivencia ciudadana y solidaridad.

Metodológicamente, el grupo investigador formulará una propuesta académica frente a los temas expuestos, la cual debe ser el referente conceptual de la Administración Municipal, para que mediante un proceso efectivo de

¹ Esta ley modificó la Ley 136 que había sido expedida el 2 de junio de 1994, con los mismos fines.

concertación, consulta y participación ciudadana, con mecanismos integradores como las mesas de trabajo con entidades municipales, concejales y asesores del Concejo municipal, Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Sociales de Base, la universidad AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA UNAB, especialistas en el tema de participación, la policía cívica, entre otros.

La propuesta cualitativa se basa en las siguientes razones:

- Para que se adapte a la Constitución Política de 1991
- Para adecuar las normas existentes a la transformación urbana
- Para que los ciudadanos construyan las normas colectivamente y se apropien de ellas.
- Para promover la autorregulación.
- Para que los conflictos se solucionen de manera pacífica
- Para hacer más eficiente la gestión de las autoridades
- Para que la cultura ciudadana contribuya al embellecimiento y a mejorar la calidad de vida de la ciudad

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

- Construir una conjetura histórica que permita un espacio de intermediación entre la comunidad y el poder de policía, como un elemento válido de convivencia ciudadana.

2.2 ESPECIFICOS

- Elaborar una propuesta de acción participativa a los diversos consejos municipales, donde se reporte la iniciativa ciudadana acerca de los temas que integran las categorías de la propuesta adelantada en las mesas de trabajo.

- Socializar el contenido y alcances de la propuesta ante la comunidad y ante la institucionalidad, creando mesas de trabajo participativo, donde los actores sociales construyan un espacio de interlocución acerca del contenido de las representaciones sociales del poder de policía y su sentido social. Ante las autoridades legislativo y ejecutivo municipal como iniciativa de la universidad autónoma de Bucaramanga, planteando los procesos de consulta y participación ciudadana, con mecanismos de concertación como talleres y mesas de trabajo.

3. MARCO REFERENCIAL

3.1 MARCO HISTÓRICO

La policía como institución armada en el sentido moderno no existió en la antigüedad. Lo único cierto es que se conoce en la época moderna con el advenimiento de la sociedad capitalista, es cuando se conoce como cuerpo armado tutelador del orden público interno de la nación.

3.1.1 El poder de Policía en la antigüedad: En los pueblos más antiguos como Egipto, Babilonia, India, China y otros, el Estado adoptó la forma monárquica, en la que todo el poder se concentró en una sola persona: El faraón.

Así fue como se consideró que toda autoridad provenía de Dios y por lo tanto el monarca representaba divinidad en la tierra. A él se le daba obediencia eterna desobedecer sus mandatos era motivo de castigo, mandado por el mismo Dios. La subordinación incondicional constituía la máxima virtud de los inferiores ante los superiores. La ideología política de esta época se sintetiza con crudeza en la sabiduría de Panh –hotep, quién tenía como precepto “Dobla el espinazo ante

quien es tu jefe, jefe tuyo en la casa del Rey; tu casa se destacará por su riqueza y tu fortalecerás la casa”.

Se destacaron en esos tiempos los códigos de Hammurabi en el siglo XXIII A.de C. (entre el 2285 y 2242 A..C) en la antigua Babilonia y el de Manú en la antigua India en el siglo V a.C Ambas legislaciones contenían una apología al poder ilimitado del Rey. La palabra policía al identificarse con el polis significaba en términos generales el ordenamiento jurídico –político del Estado, incluido en este concepto el gobierno dela ciudad.

La palabra policía no tenía el mismo significado que hoy se le da a ella. Antes era un concepto amplio que abarcaba toda la actividad del Estado; ahora sólo se limita a una restringida actividad: garantizar el orden público interno dela Nación.

3.1.2 El poder de Policía en Grecia

3.1.2.1 El poder de Policía en Atenas: El poder político pertenecía inicialmente a la aristocracia con exclusividad, pero por la continuas luchas entre aristócratas y plebeyos, hubo necesidad de introducir grandes reformas en la introducción del Estado. Solón fue el protagonista de estos cambios, los

cuales determinaron la base que el sistema político radicaba en la riqueza y no en los fenómenos como el nacimiento, originario de la aristocracia.

En esta época la principal función del Estado se concentró en la función judicial. Su organización se basó en una asamblea de ciudadanos, que representaba la autoridad suprema del estado. Sus decisiones tenían fuerza de ley aún cuando para ellos la ley no era más que la costumbre prolongada. Conocían de ciertas infracciones contrarias a la costumbre, castigando en su caso al infractor.

Los actos administrativos los controlaba un senado fiscalizador de 500 miembros elegidos por sorteo entre los ciudadanos. Los asuntos militares y diplomáticos les correspondía al consejo de 10 generales, elegidos por el pueblo. Finalmente un tribunal de justicia, denominado aerópago encargado del conocimiento y fallo de algunas infracciones penales como la observancia de las leyes.

En los primeros tiempos el Aerópago fue el consejo que rodeaba al Rey, pero con posterioridad y en virtud de reformas se limitaron sus funciones a conocer delitos, asuntos religiosos y otras infracciones de carácter público. Este tribunal podía actuar de noche y no tenía límites para utilizar medios en cumplimiento de la función.

3.1.2.2 El poder de policía en Esparta: El sistema social de Esparta era más clasista que el de Atenas. Los ilotas no tenían derechos civiles ni políticos, por lo que representaban a la clase social más baja de la sociedad espartana. Los pericos o la clase media, se dedicaban a la Industria y al Comercio. Tenían derechos civiles pero no políticos, lo que les impedía participar en los asuntos del estado.

3.1.3 El poder de Policía en Roma: En los primeros tiempos de la Antigua Roma la religión ocupó una posición privilegiada frente al Reconocimiento de la autoridad. La primera codificación del derecho romano fue la ley de las doce tablas que produjo modificaciones en la organización del estado.

Primero Roma fue Ciudad Estado gobernada por un Rey y formada por una serie de tribus vecinas. Según los relatos históricos de la ciencia moderna, tres tribus concurren a la formación de Roma: Los ramneses, de raza latina; los titienses, de raza sabina y los luceres, de raza etrusca. Estos primeros pueblos agrupados en las tres tribus nombradas y establecidas sobre las colinas que rodean la ribera izquierda del Tíber, bajo el mando de un rey, constituyeron la polis o antigua ciudad de Roma.

Su organización gubernamental estaba representada en el Rey, como primera autoridad monárquica; un senado y una asamblea denominada comitia curiata

que tenía como función entre otras la elección del monarca. A ella pertenecían únicamente los patricios, pero antes del advenimiento de la república y la expulsión del último rey, los plebeyos exigieron como ciudadanos participar en los asuntos del estado. Con estas luchas llegó a formarse una nueva asamblea llamada comitia centuriata, en el cual formaban parte los patricios y los plebeyos.

En el año 500 a. De C. Se establece la república y la Comitia centuriata en vez de elegir al Rey, elige a dos cónsules todos los años. Estos representaban la magistratura suprema de la república y eran en principio verdaderos reyes anuales. Tenían como función la de administrar justicia y dirigir la administración. Posteriormente se crearon otros cargos de magistrados con el nombre de pretores y censores para el auxiliar a los cónsules en las funciones judiciales y administrativas.

El cargo de pretor tenía la función especial de administrar justicia y el Censor de la misma época (389 a de C) se encargaba de formar el censo de los ciudadanos, establecer los impuestos y velar por los costumbres de aquellos.

Con la expedición de las doce tablas (Siglo V a de C) se fijó en los ediles en función de policía:

- Mantener las vías públicas empedradas.
- Los canales o acueductos que estorben el tránsito en la vía pública, pueden ser destruidos por los particulares.
- Se pueden cortar hasta la altura de 15 pies desde la tierra, las ramas del árbol que penden sobre el fundo del vecino.

3.1.4 El poder de Policía en la Edad Media: Desde el siglo V hasta el siglo XV de nuestra era, conocida también como época feudal, la edad media se caracterizaba por sus relaciones económicas sociales y políticas que formaban una estructura cerrada en el régimen feudal. Con la caída de Constantinopla en 1453 en manos de turcos se dice que finaliza la edad media. Para esta época la relación era de señor a vasallo o de rey a súbdito, condicionada por la insalubridad de los feudos medievales, en donde la tierra era la principal fuente de subsistencia. La iglesia actuaba como señor y dueño y según Leo Haberman "era más poderosa, más extensa, más antigua y continua que cualquier corona".

El príncipe tenía potestades para levantar tributos con la aprobación de las cortes. Con el advenimiento de nuevos fenómenos tales como el descubrimiento de América, se incrementa el comercio, reaparece la circulación

monetaria y del fondo de las estructuras feudales nace una nueva clase planteando la creación de Estados-nacionales Absolutos.

Durante la época medieval la noción de policía se transforma llegando a tener la siguiente acepción: el buen orden de la sociedad civil presidido por la autoridad estatal, quedando el buen orden moral y religioso a cargo de la autoridad eclesiástica.

Según Fleiner, la palabra policía se introdujo en el lenguaje jurídico francés en el siglo XIV para significar el fin y la actividad del Estado. Dice que en un sentido estricto se utilizaba la palabra police como característica de buena y ordenada relación de los negocios del estado.

En Alemania se conoció esta institución un siglo después con el nombre de ius politae, integrando a los derechos soberanos de los príncipes territoriales. Con posterioridad al movimiento reformista alemán los príncipes tenían facultades para dirigir la vida espiritual de los asociados.

En síntesis en la época feudal el soberano era el titular de la función de policía con facultades absolutas para limitar las actividades de los particulares.

3.1.5 El Estado Policia: El derecho germano ha tenido una evolución lenta pero firme, basado en sus costumbres, sin cambios violentos como el derecho francés, después de la revolución del siglo XVIII. El poder público era el conjunto de los derechos soberanos de los príncipes, quienes podían ejercerlo para la obtención del bien común. Si se extralimitaban en sus funciones podían ser demandados ante los tribunales arbitrales de sus territorios. Si el asunto no se decidía en esta instancia, el caso era conocido por los tribunales imperiales.

En el siglo XVI se da en Alemania el movimiento de la reforma protestante que introdujo cambios no solamente en el campo religioso sino también político. Y en el plano jurídico, el ius reformandi otorgó poderes a los príncipes sobre sus súbditos y les exigió responsabilidad por la vida espiritual y la salvación de éstos, con esto se materializó una verdadera autoridad pública absoluta.

Con la reforma la iglesia antigua pierde sus dominios primitivos y el estado con sus pueblos evangélicos irrumpe en un campo limitado de acciones, justificadas para mucho tiempo por el ius politae. Fue entonces cuando se justificaron las extensas competencias del príncipe quién podía discrecionalmente ejercer cualquier derecho para obtener la felicidad de los hombres, consistente en la seguridad y bienestar general de los ciudadanos.

Siendo la facultad de administrar justicia una potestad más del príncipe, se presenta entonces el conflicto para conocer cuándo se estaba frente a un acto de justicia y cuándo frente a un acto de policía.

La teoría de la separación de poderes todavía no había surgido de los vientres del pensamiento jurídico político de la edad media.

3.1.6 El poder de Policía en la Edad Moderna y contemporánea

3.1.6.1 El Estado Gendarme: El Estado Gendarme es una categoría propia del campo económico en el desarrollo de una sociedad, y básicamente se denominó a sí a la primera etapa del sistema capitalista, cuando tuvo auge el principio "Laissez faire, laissez passer" (dejar hacer, dejar pasar), que expresaba que el estado debía ser reverente ante la iniciativa privada de los particulares, es decir, no hacer nada distinto de las funciones clásicas de aquél: ejecutiva, legislativa, jurisdiccional y de seguridad. De allí que la actividad estatal tuviera como función ser guardián del orden público, vigilando y protegiendo la libertad de los individuos. Es la antítesis del estado Intervencionista.

3.1.6.2 El Estado Intervencionista: Se conoce también como estado-administración para destacar la nueva concepción de estado sociedad. En el desarrollo de este nuevo Estado intervinieron dos hechos históricos, que

aparecen durante los primeros años del siglo xx, como fueron los movimientos totalitarios y las dos guerras mundiales. Manuel María Díez enseña que lo peculiar de este periodo fue en la mayor parte de los países occidentales, un acusado intervencionismo estatal que desde un punto de vista jurídico puede concretarse en los siguientes hechos:

- Crecimiento inusitado de la reglamentación y en consecuencia una tendencia acentuada hacia el desarrollo del derecho público.
- Una mayor actividad del servicio público
- Presencia de la administración en el desarrollo de las relaciones jurídicas.
- Subordinación de la iniciativa privada al interés público.

3.1.7 El poder de policía en Colombia : La policía como la conocemos hoy en día desde el punto de vista moderno, institucional y contemporáneo, jamás ha existido y lo que pudo ser su más remoto antecedente en la historia antigua o medieval no deja de ser eso: un antecedente, pero nunca un servicio público especializado del Estado.

3.1.7.1 El poder de policía en la Colonia: La mayoría de las instituciones que se conocieron en esta etapa histórica, fueron trasladadas de España, país que tenía como objetivo incrementar con el oro y la plata americana, su poderío frente a las demás naciones Europeas. Cuando se llevó a cabo la conquista, España todavía no contaba con un cuerpo armado de policía, aún cuando ya el servicio armado mismo se prestaba bajo la responsabilidad de los alcaldes municipales.

La unidad política e España conseguida en 1479 con el matrimonio de los reyes católicos Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, permitieron no sólo la expulsión de los moros sino la transformación institucional de España. Con el fin de concentrar el poder de la Corona se dispuso el nombramiento de dos alcaldes para las ciudades uno noble y otro para la municipalidad, que tenían entre otras funciones como la de mantener el orden público.

En el siglo XVII se conocieron los intendentes y a principios del siglo XIX los gobernadores quienes tuvieron precisas facultades para el mantenimiento del orden público. Adscritos a éstos se crearon los Inspectores, cuyo nombramiento despendían siempre del cacique regional o municipal, opacándose por ello su misión policial general y más bien reconociéndose en ellos la defensa particular del jefe provincial.

En la época colonial de nuestra patria no existió tampoco un cuerpo de policía, pero si la función de policía, encargada de los representantes de la monarquía española y más concretamente como atribución del ejército, guardias virreinales, de los alguaciles y de los guardias peajeros creados en 1755 para recolectar el impuesto de peaje en los caminos de herradura. Ninguna de estas instituciones que se conocieron en la colonia pueden confundirse con la policía propiamente dicha; constituyeron sí el más remoto antecedente junto con el cabildo, de lo que se entiende hoy por policía.

En 1791, se creó en Santa Fe una junta de policía que funcionó dependiente del cabildo y tuvo como misión la tranquilidad pública de Santa Fe.

3.1.7.2 El poder de policía en la Independencia: Este periodo comprende la etapa entre 1810 y 1819. La Constitución del Estado de Cundinamarca promulgada en el año de 1811, dispuso que el rey de los cundinamarqueses sería don Fernando VII de España, Jorge Tadeo Lozano, quién proyectó la Constitución de Cundinamarca de 1811, trató de organizar la monarquía constitucional en donde se reconoce como rey al cautivo Fernando VII de España, limitando sus poderes por medio de un cuerpo permanente llamado "representación Nacional". Uno de los principios adoptados por dicha Constitución, declaró que la fuerza pública no es deliberante.

3.1.7.3 El poder de policía en la Gran Colombia: Después de la Batalla de Boyacá, el 25 de Diciembre de 1819, se expidió en angostura, hoy territorio venezolano, la carta o ley fundamental que constituyó la República de Colombia, que formaba el virreinato de la Nueva Granada, con su capitanía General de Venezuela, el Reino de la Nueva Granada y la presidencia de Quito se conoció en la historia como la Gran Colombia que duró hasta 1830, año en el cual el congreso admirable expidió una nueva constitución que no tuvo vigencia por la desintegración territorial de la Nueva Granada, dando lugar a la formación de Colombia, Ecuador y Venezuela.

Son funciones de los Cabildos: - La policía de salubridad, aseo y comodidad; - auxiliar a los jueces en todo lo que pertenezca a la seguridad de las personas y bienes de los vecinos y la conservación del orden público.

Los alcaldes ordinarios y pedáneos son encargados de la policía, del orden y la tranquilidad en sus cantones y parroquias.

Vale la pena resaltar de esta disposición el entendimiento que se tenía del orden público al descomponerlo en sus elementos tradicionales de tranquilidad, seguridad y salubridad. Además el hecho de otorgarle carácter local a la policía, al encomendarse exclusivamente como un asunto del alcalde municipal.

3.1.7.4 El poder de policía en la Nueva Granada: La Constitución de 1832 tiene como espíritu debilitar y descentralizar la administración. Disuelta la Gran Colombia y bajo el centralista estado granadino, el congreso de la República expide la ley de Abril 6 de 1836 que vuelve a preocuparse de la vagancia, pero fue el 18 de Mayo de 1841 cuando se dictó la ley 8, la que distinguió entre poder de policía general y especial.

La primera regla para toda la república y la segunda para las provincias por medio de ordenanzas. También diferenció entre policía urbana y rural que cuidaban del buen orden de las ciudades y de los campos, Las ordenanzas podían tratar de asuntos que no estaban regulados en la ley, pero sin contravenir lo dispuesto en ella, en el mismo sentido los concejos podían reglamentar lo previsto en las ordenanzas sin modificar sus fundamentos.

3.1.7.5 El poder de policía en la República de Colombia: 1886 es el año de la "regeneración" que preconizó Núñez y Caro. La Constitución conservadora de 1843 y la de 1821, sirvieron de modelo a Caro para presentar el proyecto de Constitución de 1886 ante el consejo de delegatarios, que se reunió el 30 de noviembre del mismo año con 18 delegatarios, los que expidieron la constitución de 1886.

Los alcaldes tienen el encargo constitucional de "conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador". (C.N. 315.2).

El municipio es el cuerpo fundamental de la división político-administrativa del Estado. Es la unidad encargada de proporcionar los servicios públicos, construir obras comunes, promover el desarrollo de su región y motivar la participación ciudadana. Cuenta con un alcalde y con una corporación administrativa elegida popularmente para periodos de tres años llamada concejo municipal, integrada por no menos de siete ni por más de 21 miembros de acuerdo con la población respectiva.

Una vez consolidada la Independencia, el Concejo pasó a ser parte del nuevo sistema institucional y se constituyó en entidad co-administradora del municipio, desempeñando siempre importantes funciones encaminadas a la solución de los problemas de la comunidad.

Todo este legado histórico hace que los cabildos de hoy evalúen sus desafíos de cara a la reconstrucción de la democracia municipal y a la consolidación de la paz y la reconciliación entre los colombianos.

En consecuencia, existen los antecedentes jurídicos y elementos legales suficientes para establecer el marco de competencias y responsabilidades municipales.

3.2 MARCO TEÓRICO

Las relaciones de todos los miembros que conforman una comunidad debe estar cimentada sobre la base de respeto y tolerancia que debemos a los otros antes que a nosotros mismos, pues solo en la medida en que entendamos esto podemos empezar a respetar a los demás. Así pues, se debe trabajar en la realización de una sociedad que se dirija a la búsqueda del bien común y la convivencia ciudadana. Consideramos fundamental retomar la importancia que tiene el poder de policía y su desarrollo en la comunidad, porque si bien es cierto que dentro de la Sociedad a diario surgen conflictos en las diferentes relaciones, también es cierto que las soluciones se dan en la propia comunidad, simplemente falta que la autoridad ayude eficazmente, previniendo más que obligando, enseñando más que imponiendo, para que así el poder de policía, regulador de la libertad individual se torne en un instrumento de participación de la ciudadanía, en donde se tengan como bases los siguientes principios :

- La función de la Policía sea eminentemente preventiva y no represiva
- Formación y cultura ciudadana y estímulos a los buenos ciudadanos.

- Conformación de asociaciones de convivencia ciudadana.
- La solución de los conflictos mediante el diálogo y la conciliación.
- La responsabilidad de todos en la conservación del ambiente, el espacio público y el patrimonio cultural.
- El respeto mutuo, por la diferencia y por la diversidad.

Teóricamente, la propuesta cualitativa de acción ciudadana frente al poder de policía y convivencia ciudadana la hemos retomado del proyecto de Código de Policía de Bogotá, en la medida que consideramos que proviene de un proceso valioso de concertación, consulta y participación ciudadana; además porque pretendió rescatar normas de convivencia que con el tiempo se han perdido, al igual que el respeto a las libertades individuales dentro de la comunidad.

3.3 MARCO CONCEPTUAL

La Convivencia Ciudadana, se entiende como comportamientos encaminados a crear reglas o deberes en las personas que conforman una comunidad el deber por parte de cada uno de los miembros de esa comunidad de prestarse apoyo unos con otros en los diferentes aconteceres del diario vivir.

El "Espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por lo tanto, los límites de los intereses privados de los habitantes" Ley 9 de 1989.

"Son bienes de uso público aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, fuentes y caminos y en general todos los inmuebles públicos destinados al uso o disfrute colectivo" Artículo 69 Acuerdo 6 de 1990.

"La noción de espacio público es aplicable a la totalidad de lugares y elementos de la ciudad, de propiedad colectiva o privada, que albergan el cotidiano transcurrir de la vida colectiva ya que enlazan y entretajan el ámbito propio de la arquitectura con su dimensión urbana, posibilitando la vida ciudadana en la medida en que son ellos los lugares de expresión y apropiación social por excelencia." Cartilla del Espacio Público, DAPD (Departamento Administrativo de Planeación Distrital) Alcaldía Mayor 1993.

La Solidaridad, es el compromiso por parte de cada una de las personas de apoyarse y ayudarse mutuamente, sobre todo a las personas que se encuentren indefensas o estado de debilidad de la misma forma en que nos gustaría encontrar ayuda si fuese esa nuestra situación.

Para efectos de determinar en quien recae la responsabilidad de presentar la propuesta que se hace en esta tesis, es necesario revisar la doctrina y la jurisprudencia, al igual que los preceptos contemplados en nuestra Constitución Nacional.

Para el análisis que nos compete es necesario establecer en quien recae el poder de policía, la función y la actividad de policía.

La Corte constitucional define el poder de policía como la facultad de regular la libertad individual de los ciudadanos, mediante actos generales e impersonales, con fines de convivencia social.

Originalmente el concepto de poder de policía se conoció como el poder del Estado para limitar las libertades del ciudadano. En la edad media toma fuerza por las excesivas potestades de los príncipes en hacer todo cuanto beneficie el orden jurídico y la seguridad de los súbditos. Se confunde desde entonces, con la función de policía y se entiende en sentido restringido como policía.

Para algunos autores Europeos, el poder de policía es propio de la Administración: sólo ella ejerce ese poder, en beneficio del orden público o

como lo denomina Mayer "buen estado de la cosa pública", que interesa al pueblo y a su estado para el cual existe. Según esta doctrina el orden público compromete a la Sociedad, inconfundible con el orden jurídico que interesa al Estado en general.

La función de policía es la facultad de las autoridades administrativas para hacer cumplir las disposiciones dictadas en el ejercicio del poder de policía, dentro del marco constitucional y la ley, y de escoger los medios más benignos y favorables para la protección los derechos fundamentales.

La función de policía, en general, previene los abusos del derecho y limita las libertades. Son los límites legales a la libertad en beneficio del bienestar general, sin embargo la acción del Estado también tiene sus límites.

La actividad de policía es la ejecución material de las normas y actos que surgen del poder de policía y la función de policía.

La Corte en fallo del 21 de Abril de 1982 indica: "La actividad de policía, asignada a los cuerpos uniformados, es estrictamente material y no jurídica, corresponde a la competencia de ejercicio reglado de la fuerza, y está

necesariamente subordinada al poder y la función de policía. Por lo tanto tampoco es reglamentaria ni menos reguladora de la libertad. Pero aunque ni la función de policía ni la actividad de los miembros de los cuerpos uniformados de policía son de carácter reglamentario de la libertad, sin embargo, sí son esencialmente reglamentados. De no serlo, dichas actuaciones quedarían sueltas, no serían regladas y serían amenaza contra el ejercicio de las libertades ciudadanas”.

Los medios de policía son las medidas encaminadas a prevenir las perturbaciones del orden público siendo su empleo proporcionado al motivo que lo provoca. Siempre que exista un motivo de policía, se podrán emplear acudiendo a los más benévoloos si son suficientes para satisfacer el fin propuesto.

La limitación se lleva a través de la reglamentación, que es lo que se llama poder de policía, y las medidas que en tales reglamentos se prescriben son los medios de policía. Por cuanto la libertad natural y libre ejercicio de la propiedad se encuentran garantizados por la Constitución Nacional, la prohibición de determinados actos debe existir con fundamento legal que la autorice, ya que las prohibiciones constituyen una limitación a tales derechos.

3.4 MARCO LEGAL

Los temas que hacen parte de la propuesta se encuentran regulados por Tratados internacionales, la Constitución Nacional, Leyes, decretos, acuerdos:

- Tratados Internacionales que tienen que ver con los que protegen los derechos de las personas, la declaración de los derechos humanos, la convención americana de derechos humanos-Pacto de San José, Pacto Internacional de los derechos Civiles y políticos.
- Normas constitucionales como los artículos 16, 23, 24, 28, 29, 31, 34, 37, 41, 79, 80, 82, 135 numeral 7, 150 numeral 25, 189 numerales 3 y 4, 212, 216, 218, 250, 277, 300, numeral 8, y 315 numeral 2.
- Código Nacional de Policía.
- El Código Penal Ley 599 del 2000.
- El Código de Procedimiento Penal Ley 600 del 2000.
- Ley 62 de 1993 Ley Orgánica de la policía.
- Ley 134 de 1994 sobre participación ciudadana.
- Ley 472 de 1998 sobre el ejercicio de acciones ciudadanas..
- Ley 640 de 2000 sobre conciliación.
- Ley 397 de 1997 sobre cultura.

- Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga.
- Sentencias de la Corte Constitucional T-425/92, T-490/92, T-557/92, T-581/92, C-02/94, C-020/96, C-110/200 entre otras.

4. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se parte en este trabajo de la construcción de una conjetura histórica de validez epistemológica, que tiene como inicial sustento el proceso de observación de una comunidad concreta del área metropolitana de Bucaramanga, sobre el cual se diseña cualitativamente una intervención para propiciar cambios en sus estructuras sociales básicas de convivencia.

Señalamos el método histórico, como fuente metodológica a seguir, en consideración a que tomamos un referente social y el lenguaje como el medio o instrumento de transformación de representaciones y de imputación subjetiva de sentido a las conductas y relaciones que se observaron en los primeros intentos de acercamiento al grupo.

Concebimos el problema a trabajar como un fenómeno social de características históricas, es decir, que ha sido el producto de una construcción de relaciones sociales simples y complejas, que han imputado significado a ciertos planos representacionales, en lo que tiene que ver con la convivencia ciudadana, espacio público, el concepto de vecino, etc.

Estimamos que el método histórico, nos permite aclarar en este diseño, que solo como un elemento de validez disciplinar, se han aceptado elementos cuantitativos del análisis descriptivo, para poder elaborar básicamente un campo explicativo de la investigación, dado que se trata de un trabajo eminentemente académico y con precisos requerimientos formales de Icontec.

Dentro de este diseño, se abordó la comunidad desde un inicial trabajo de observación no participante, en el cual se sectorizó el campo, de recolección de información. Para tal efecto se utilizó como instrumentación una técnica mixta de enfoque tanto cualitativo como cuantitativo, es decir no excluyó del campo de validez ninguno de los mecanismos de intervención.

El proceso de intervención en la comunidad se desarrolló a través de talleres, en los que los grupos sociales, expresaron abiertamente sus expectativas acerca del área problemática, y de donde fundamentalmente surgieron los primeros rangos de categorías que fueron la fuente formal de las matrices de análisis.

4.2 ENFOQUE METODOLOGICO

A través de la determinación metodológica se pretende estructurar las bases de la problematización de la realidad. En este proyecto la investigación esta

dirigida a la comprensión de la realidad, dicha comprensión implica la observación del contexto en un tiempo y un espacio. En este sentido se plantea que el movimiento que subyace a cada acto intencional es la temporalidad subjetiva de la conciencia cuya fundamental característica es su permanente fluir del presente al pasado, manteniéndose el pasado en presente y pretendiendo en presente el futuro (Javier San Martín). El tiempo subjetivo es la base de la intencionalidad, el tiempo objetivo no ostenta ninguna pretensión, solo son instantes sucesivos.

La metodología implementada en esta investigación propende por el establecimiento de procesos perceptivos, entendidos desde la sensación cinestética de los ojos que miran con atención y tensión a una cosa. Será trascendente lo visto por la percepción.

Se tiene en el objetivo metodológico una actitud natural, que esta referida a la vida cotidiana, en la vida normal, la que esta orientada a las cosas, la del tiempo objetivo, y una representación de esa objetividad, que es la que trasciende, es una vida subjetiva que involucra el pasado, el presente y el futuro, el pasado y el futuro solo puede representarse en el presente.

El objeto posee pluralidad de representaciones, ello obliga a la adopción metodológica de la unificación de los datos y los posibles a través de una regla

o una norma anterior. Se tienen entonces, dos conceptos de constitución que guían la experiencia, el primero referido a la constitución de unidad de las diversas experiencias y el segundo relacionado con la constitución de la regla o esquema de la familiaridad. Existe entonces una historia de la conciencia, que paulatina y progresivamente construye a su interior esquemas de implicación, familiaridad o conocimiento que determinan qué son las cosas, las experiencias que se pueden o se tienen de ellas, y cómo se puede pensar de las mismas.

Se concluye en este primer plano, que la metodología a emplear implica un análisis intencional desde el cual se comprenden los planos ontológicos regionales, el objetivo concreto es comprender las intencionalidades que constituyen una realidad en un contexto dado. A cada categoría corresponde fenomenológicamente un sentido y una especie de conciencia originaria de tales sentidos.

Este análisis conduce a establecer que efectivamente el método a utilizar, que me aproxima con mayor comprensión al fenómeno descrito, es la Investigación acción; en desarrollo del cual se buscará planos de comprensión como una realidad construida socialmente, producto de la acción simbólica del hombre y del trabajo material.

Nótese que esta metodología aproxima a la comprensión de la conciencia subjetiva social, de la cual ha de decodificarse su plano representacional. Cada

comunidad posee un sistema de significaciones las que guían y determinan su vida cotidiana en la actitud natural. Este sistema de significaciones lleva en el proyecto de investigación a la necesidad de la comprensión de un estado de cosas, situarnos en el futuro de la acción que se ha cumplido. Metodológicamente estaremos ante un proyectar como forma de anticipar. En síntesis, la metodología adoptada permitirá la comprensión de la acción social, el sentido que se le asigna a la acción, el sentido que la acción posee y la posibilidad de transformación del fenómeno social.

El trabajo disciplinar pretendido se constituye en un proceso de reconstrucción interpretativa de las estructuras significativas de la realidad cultural como fenómeno social. Esta reconstrucción implica emprender un recorrido a través de las mediaciones y los límites de los diferentes contextos significativos del universo social e institucional simbólicamente considerado. En efecto, a través de una cultura intrínsecamente semantizada es posible cualquier de nosotros pueda interactuar consigo mismo (mundo subjetivo) con los demás (Mundo social) y con la naturaleza (mundo objetivo). De allí que la cultura se comporte como un esquema de significaciones representadas en símbolos, sistema de concepciones heredadas y expresadas en formulas simbólicas. La cultura se constituye entonces en mediadora de la experiencia humana, en tanto que define, de una manera histórica y socialmente determinada, los límites significativos de los diferentes contextos simbólicamente estructurados, definiendo además, el tipo de conocimientos y las competencias que son pertinentes, relevantes y válidos en cada contexto.

El contexto entonces es un campo de sentido, donde es posible comprender la constitución s gnica o simb lica que cada uno de nosotros puede percibir en una situaci n dada, la cual puede ser considerada como significativa, en otras palabras se la puede entender e interpretar. N tese que dicha interpretaci n contextualizada depender  del sistema de referencia de construcci n del lenguaje.

Las preguntas que se han formulado, como las dem s que han de surgir a lo largo del proyecto investigativo, han de resolverse a trav s de respuestas nacidas desde la comprensi n e interpretaci n de la contextualidad social y de la comprensi n e interpretaci n de la contextualidad personal de la comunidad.

5. TRABAJO DE CAMPO

5.1 TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

Fundamentalmente en este trabajo de investigación se recolectó la información en comunidad a través de entrevistas, encuestas, registro de archivo y grupo focal. Se enunciara la experiencia y el desarrollo de cada una de ellas.

Para empezar, al ubicar el observatorio en los diferentes Barrios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón, como espacio simbólico, donde se logró interactuar con los diversos grupos humanos que allí habitan.

En este sentido, aprovechamos contextualmente la negociación del espacio de intervención en recolección de información, con la alcaldía de Floridablanca y la secretaría de gobierno de Floridablanca, la secretaría de gobierno de Girón, la secretaría de gobierno de Bucaramanga y su dependencia de espacio público, las inspecciones de Floridablanca y Girón y la inspección permanente de Bucaramanga, a ellos se les solicitó la autorización para efectuar el registro de los archivos que reposan en esos despachos y que se relacionan con las contravenciones por infringir el Código de Policía. Se registro la totalidad del

archivo existente, se ubico la fuente y se categorizó desde los objetivos la información: ¿Cómo opera esta técnica?

La ubicación del archivo está en Floridablanca, en las cuatro inspecciones de policía ubicadas en ese municipio; el archivo se halló en el sótano del palacio municipal de Florida donde funcionan las Inspecciones en cuaderno por fecha y números de radicación. Corresponden estos archivos a procesos contravencionales.

Las anotaciones en la ficha de archivo, luego de la ubicación: clase de archivo, fecha del archivo, tipo de archivo, autor del archivo, contenido de registro, agresión denunciada, fecha de inicio de las diligencias, terminación (por conciliación o sentencia).

Se utilizó en esta técnica el material suministrado por el director de la tesis que se halla contenido en el texto Métodos y Técnicas Cualitativas de Investigación en Ciencias Sociales de Juan Delgado y Juan Gutiérrez paginas 259 y ss. Los datos que resultaron de la utilización de esta técnica compleja se categorizaron siguiendo el proceso de verificación por saturación de Daniel Bertaux ² el cual consiste en la formulación de una serie de preguntas concretas que surgieron

² BERTAUX, D. Historias de vida del oficio de panadero. Marinas. La historia oraql: métodos y experiencias. Madrid Debate. 1993

del objeto de la investigación, estableciendo claramente desde la escogencia del sujeto entrevistado. En este proceso la saturación no opera en el plano de la observación sino de la representación, con relación a su sentido del Código de policía en los aspectos inherentes a espacio publico, solidaridad y convivencia ciudadana. Fundamentalmente el cuadro de interpretación está estructurado desde el contenido del sistema de significaciones establecidos desde la construcción del marco teórico del trabajo.

Para el trabajo de campo relativo a las entrevistas efectuadas, se localizó el foco de recepción en la alcaldía de Bucaramanga, alcaldía de Girón y en la juntas de acción comunal de los diferentes Barrios de Floridablanca. Se seleccionó a personas que están encargadas del manejo y la aplicación del Código de Policía Municipal, se aprovecharon las reuniones de las embajadas de Floridablanca para tratar los problemas de seguridad, donde se estableció un conversatorio con la comunidad relacionado con los problemas de relaciones de vecindad, espacio público, solidaridad y convivencia ciudadana. Para la instrumentación de esta técnica se siguieron los pasos del mismo texto mencionado para historias de vida y el texto "Más allá de los Métodos" de Penélope Rodríguez³, los dos sugeridos por el director de la tesis Doctor Jaime Puentes.

³ RODRIGUEZ, Penélope. Más allá de los Métodos. Santa fe de Bogotá. Norma 1996

Acerca de la utilización de la técnica de encuesta, se trabajó el mismo número inicial de registro de archivo, se elaboró con pregunta estructurada, tomando como rango de categoría los mismos elementos de medición cuantitativa del archivo. Se utilizó esta técnica básicamente como mecanismo de convalidación de resultados, más no se permitió en el proceso de interpretación que ella fuera definitiva, aunque finalmente los resultados de relación fueron coincidentes. La recolección de estas fuentes se dio en la Inspección permanente de Bucaramanga, Inspecciones de Floridablanca y en la Inspección de Girón.

Finalmente, dentro del proceso de intervención se llevaron a cabo seis reuniones con la comunidad, las que tuvieron lugar en los diferentes salones de acción comunal de cada uno de los barrios de Floridablanca y la Casa de la Cultura de Floridablanca, donde se trabajó pedagógicamente la socialización en los aspectos inherentes al espacio público, solidaridad y convivencia ciudadana y se manejaron los mismos resultados y planos de relaciones de categorías que finalmente se construyeron para el plano conclusivo y de recomendación, en el constructor teórico final.

5.2 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

La información se recopilará a través de instrumentos prediseñados, tales como:

- Entrevista estructurada para re-conocer elementos sobre el manejo y control de las normas policivas.
- Análisis documental y archivístico en fuentes secundarias como investigaciones pertinentes al nivel municipal en Colombia
- Memoria histórica y técnica del proceso de concertación y consolidación del nuevo Código de Policía del Distrito Capital de Bogotá.

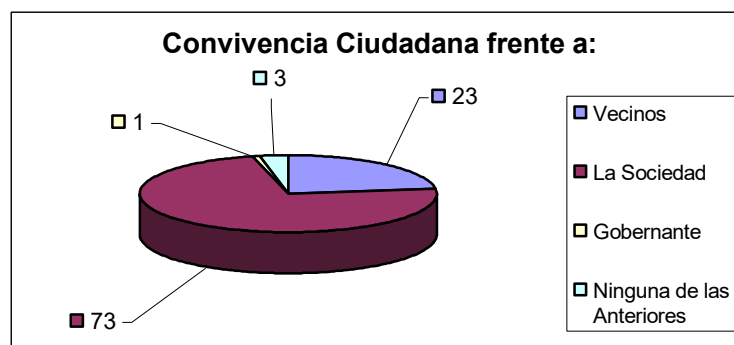
6. TABULACION Y ANÁLISIS DE ENCUESTAS

6.1 CONVIVENCIA CIUDADANA

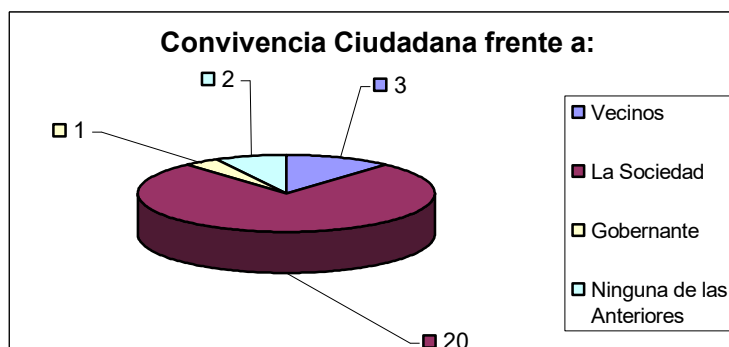
FRENTE A:

- Vecinos
- Toda la Sociedad
- Gobernantes
- Ninguna de las anteriores

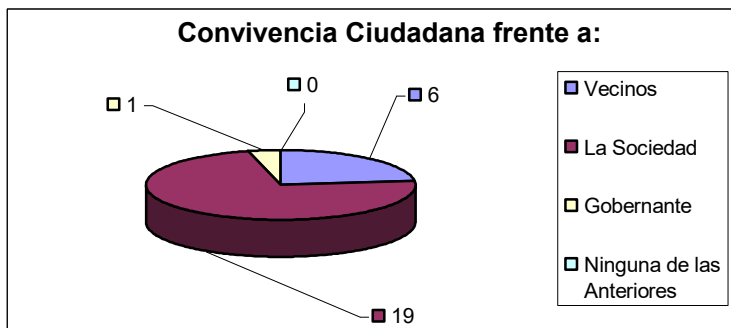
GRÁFICA 1. EN BUCARAMANGA



GRÁFICA 2. EN FLORIDABLANCA



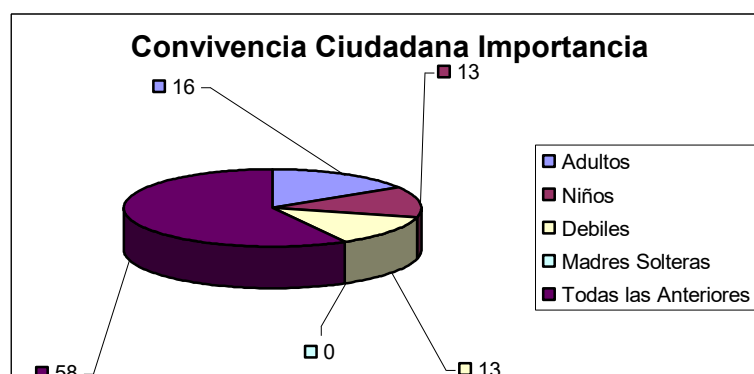
GRÁFICA 3. EN GIRÓN



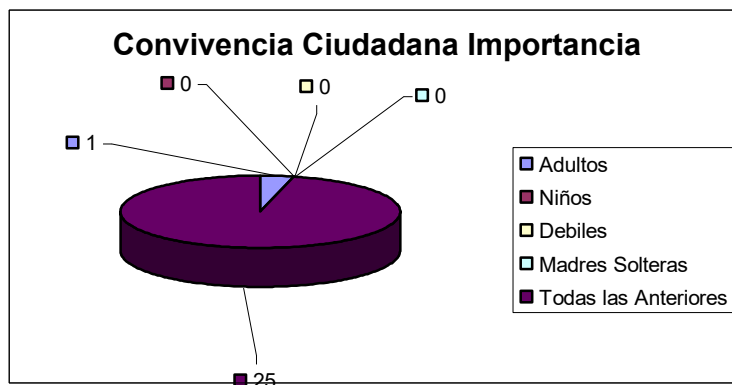
6.2. IMPORTANCIA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

- Adultos
- Niños
- Débiles
- Madres Solteras

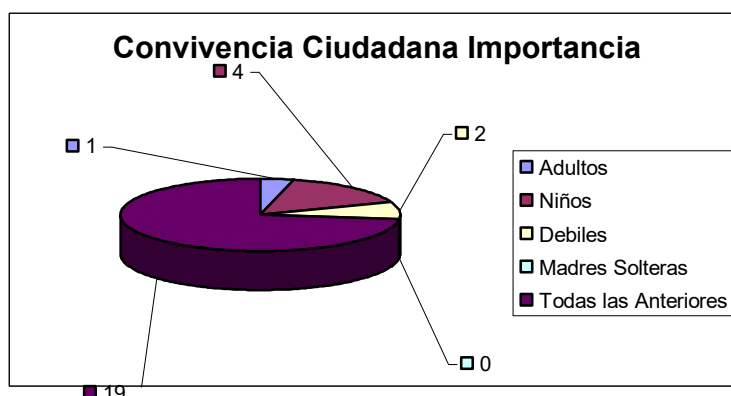
GRÁFICA4. EN BUCARAMANGA



GRÁFICA 5. EN FLORIDABLANCA



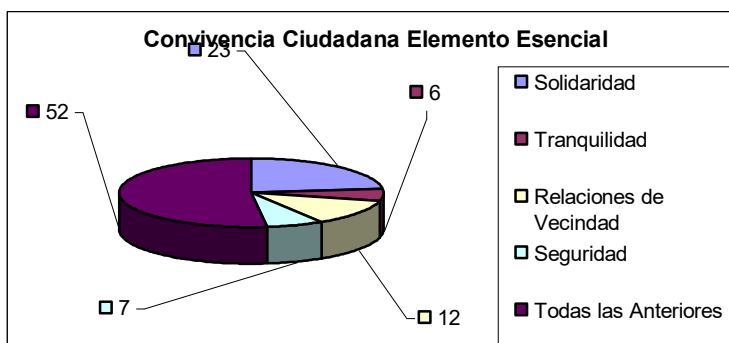
GRÁFICA 6. EN GIRÓN.



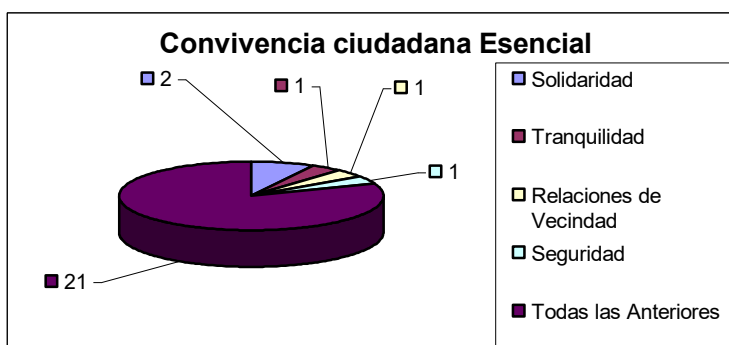
6.3 ELEMENTOS ESENCIALES DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

- Solidaridad
- Tranquilidad
- Relaciones de Vecindad
- Seguridad
- Todas las anteriores

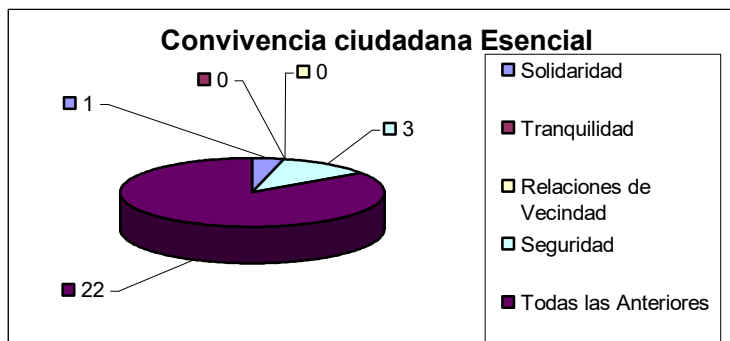
GRÁFICA 7. EN BUCARAMANGA



GRÁFICA 8. EN FLORIDABLANCA



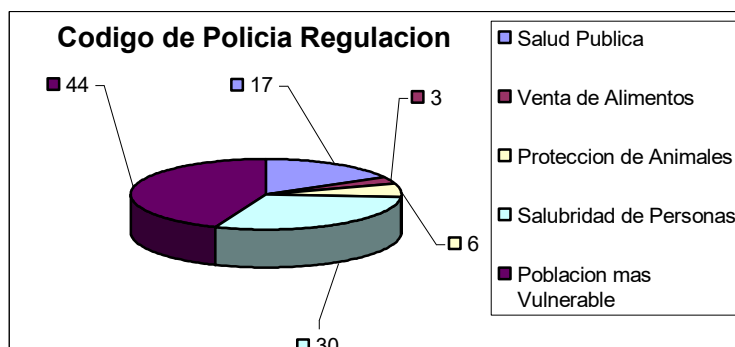
GRÁFICA 9. EN GIRÓN



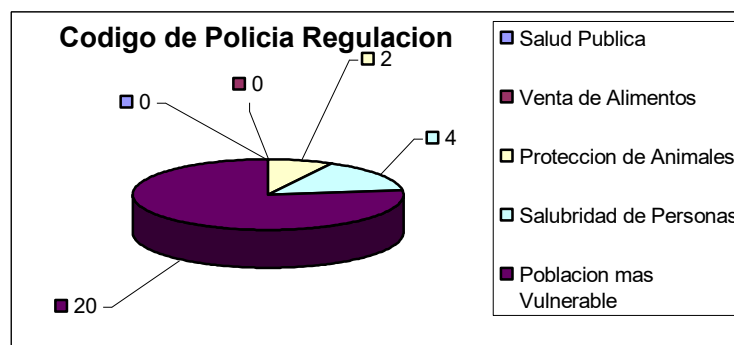
6.4 REGULACIÓN EN EL CODIGO DE POLICIA

- Salud Pública
- Venta de alimentos
- Protección de animales
- Salubridad de personas
- Población más vulnerable

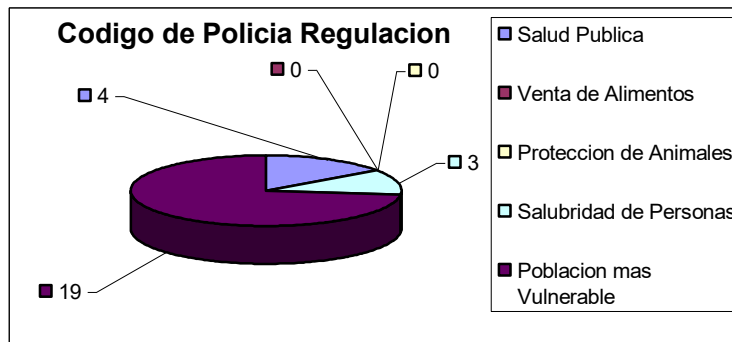
GRÁFICA 10. EN BUCARAMANGA.



GRÁFICA 11. EN FLORIDABLANCA



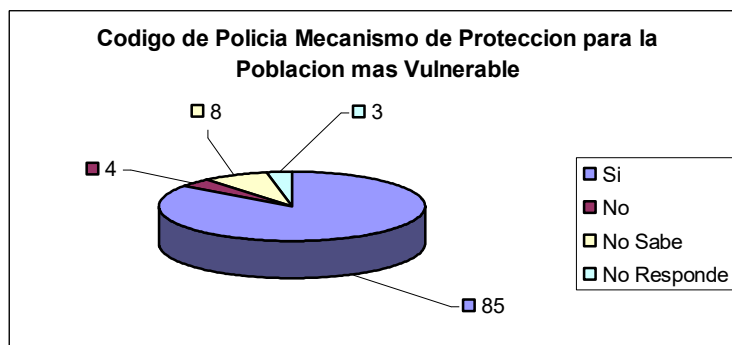
GRÁFICA 12. EN GIRÓN



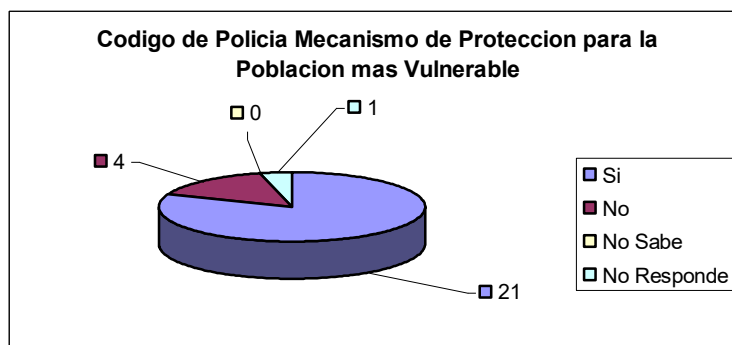
6.5. MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE EN EL CODIGO DE POLICIA

- Si
- No
- No sabe
- No responde

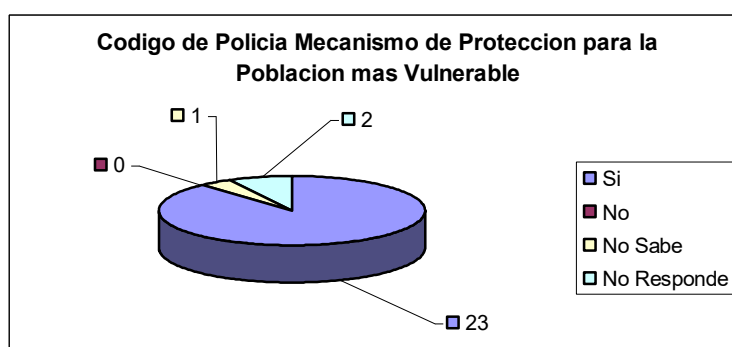
GRÁFICA 13. EN BUCARAMANGA



GRÁFICA 14. EN FLORIDABLANCA



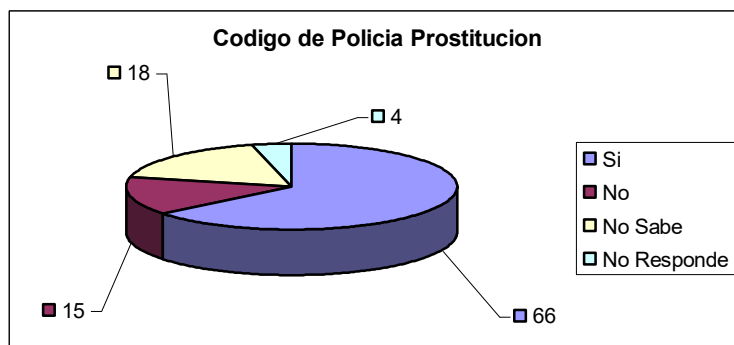
GRÁFICA 15. EN GIRÓN



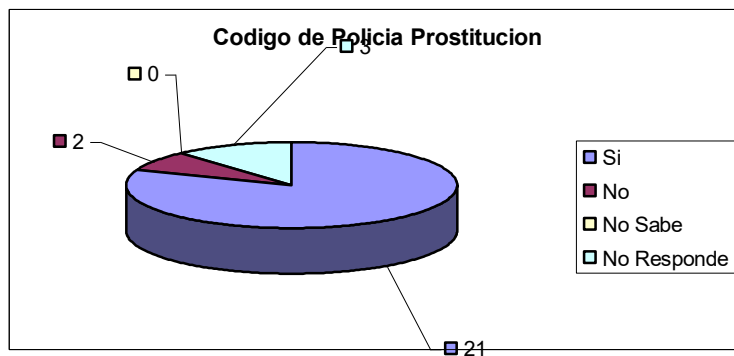
6.6. REGULACIÓN PROSTITUCION EN EL CODIGO DE POLICIA

- Si
- No
- No sabe
- No responde

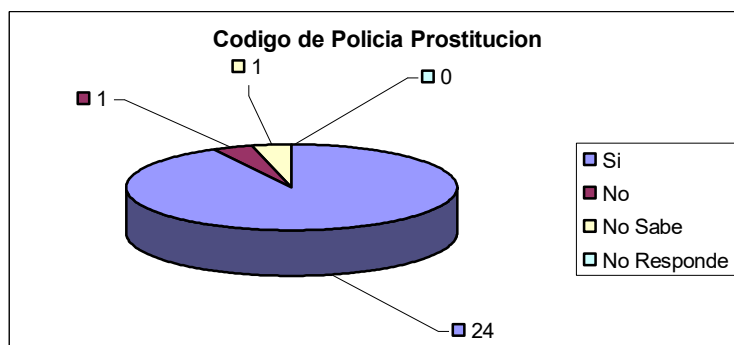
GRÁFICA 16. EN BUCARAMANGA



GRÁFICA 17. EN FLORIDABLANCA



GRÁFICA 18. EN GIRÓN.



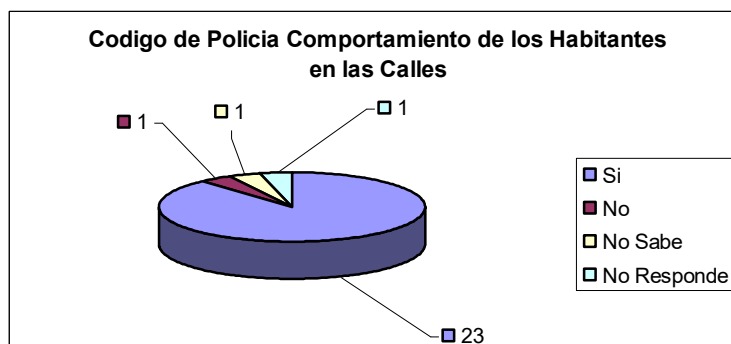
6.7 COMPORTAMIENTOS DE LOS HABITANTES DE LA CALLE EN EL CODIGO DE POLICIA.

- Si
- No
- No sabe
- No responde

GRÁFICA 19. EN BUCARAMANGA



GRÁFICA 20. EN FLORIDABLANCA



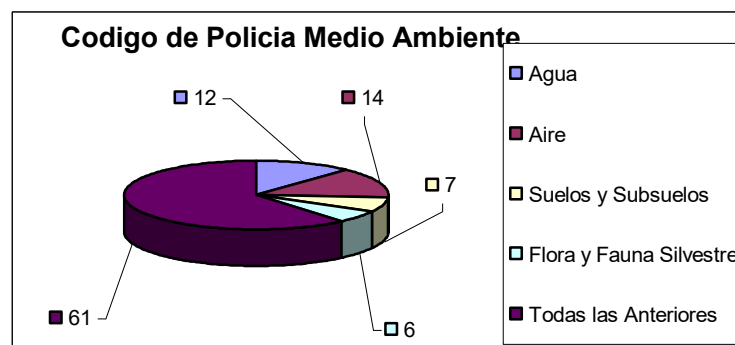
GRÁFICA 21. EN GIRÓN



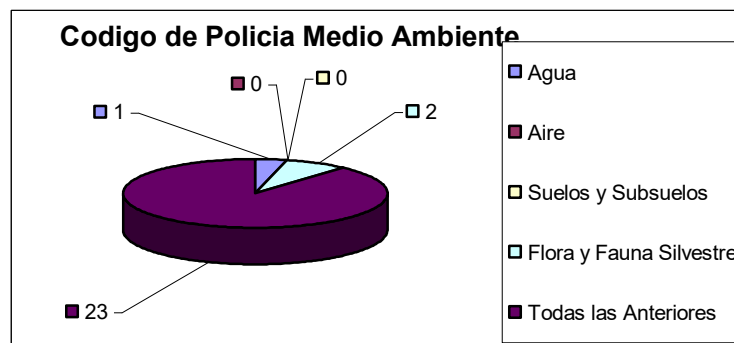
6.8. MEDIO AMBIENTE EN EL CODIGO DE POLICIA

- Agua
- Aire
- Suelo y subsuelos
- Flora y fauna silvestre
- Todas las anteriores

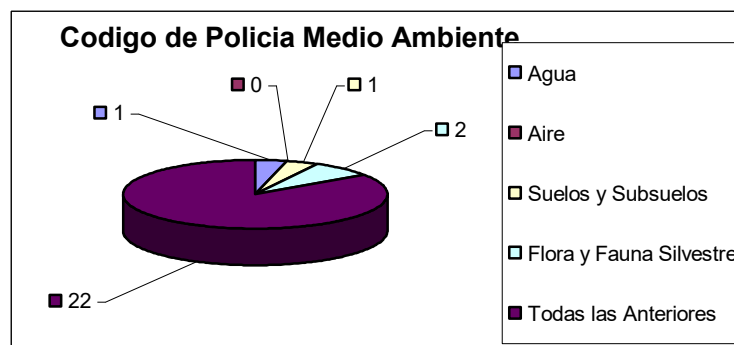
GRÁFICA 22. EN BUCARAMANGA



GRÁFICA 23. EN FLORIDABLANCA



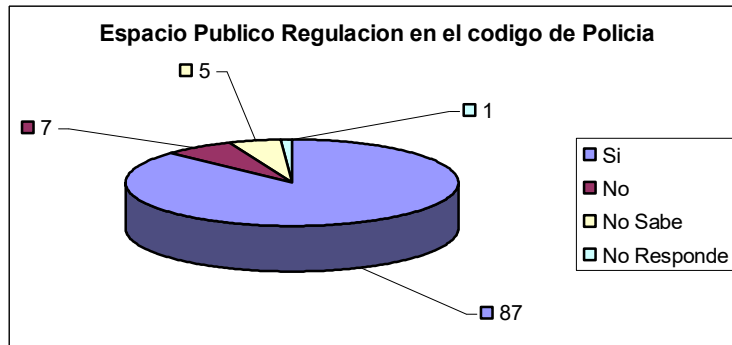
GRÁFICA 24. EN GIRÓN



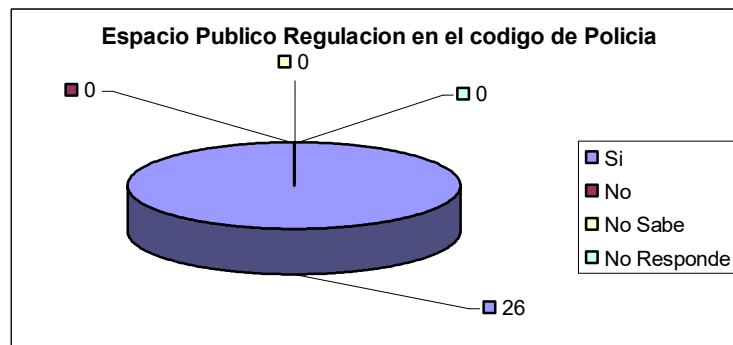
6.9. ESPACIO PUBLICO EN EL CODIGO DE POLICIA

- Si
- No
- No sabe
- No responde

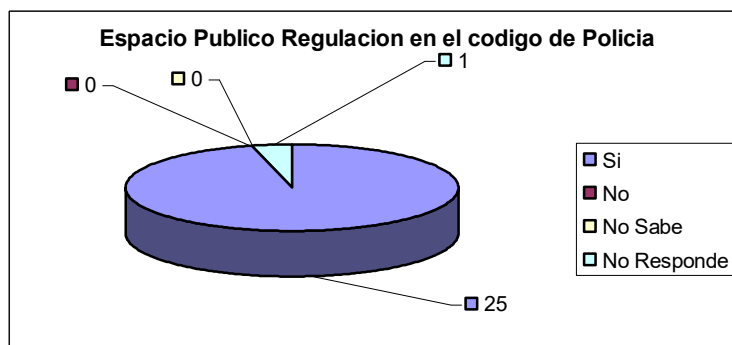
GRÁFICA 25. EN BUCARAMANGA



GRÁFICA 26. EN FLORIDABLANCA



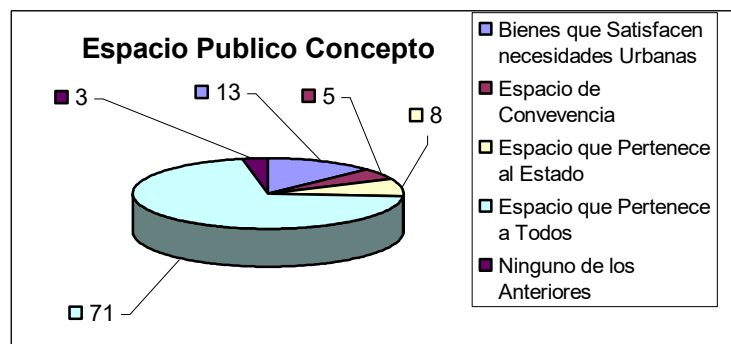
GRÁFICA 27. EN GIRÓN.



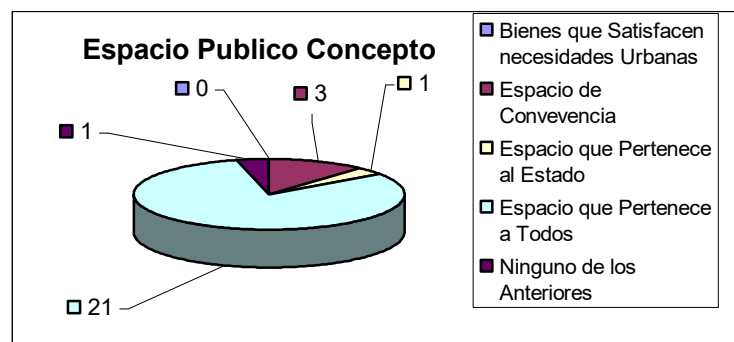
6.10 CONCEPTO DE ESPACIO PUBLICO

- Bienes que satisfacen necesidades urbanas
- Espacio de convivencia
- Espacio que pertenece al Estado
- Espacio que pertenece a todos
- Ninguno de los anteriores

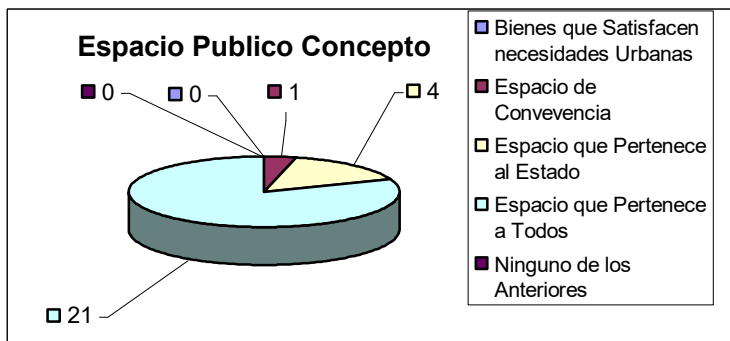
GRÁFICA 28. EN BUCARAMANGA



GRÁFICA 29. EN FLORIDABLANCA



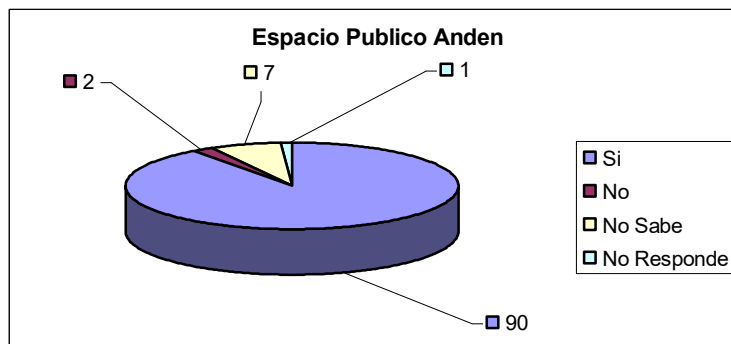
GRÁFICA 30. EN GIRÓN



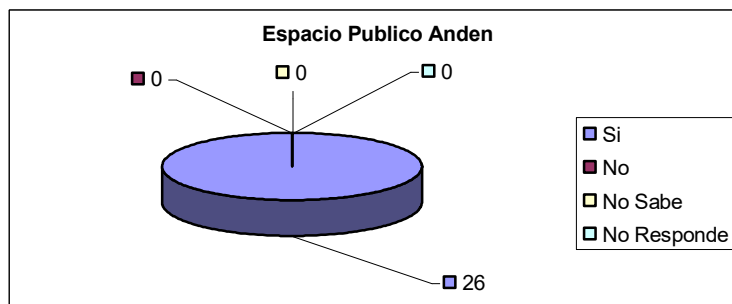
6.11 ANDEN CONSIDERADO COMO ESPACIO PUBLICO

- Si
- No
- No sabe
- No responde

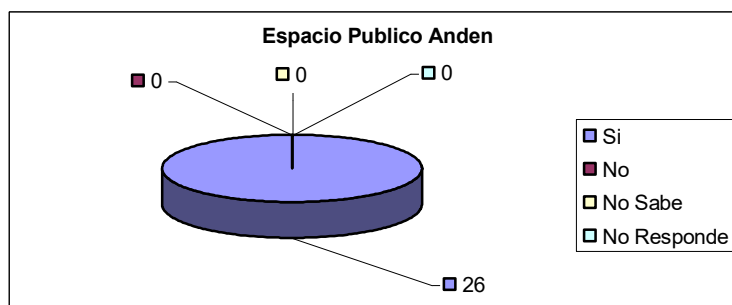
GRÁFICA 31. EN BUCARAMANGA



GRÁFICA 32. EN FLORIDABLANCA



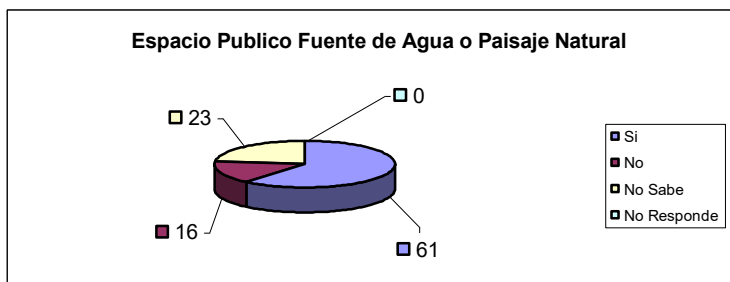
GRÁFICA 33. EN GIRÓN



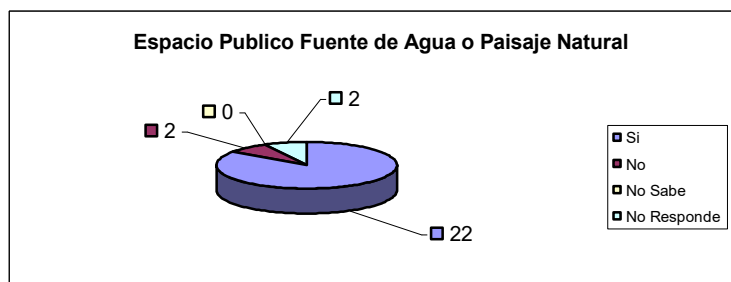
6.12 FUENTE DE AGUA O PAISAJE NATURAL CONSIDERADO COMO ESPACIO PUBLICO

- Si
- No
- No sabe
- No responde

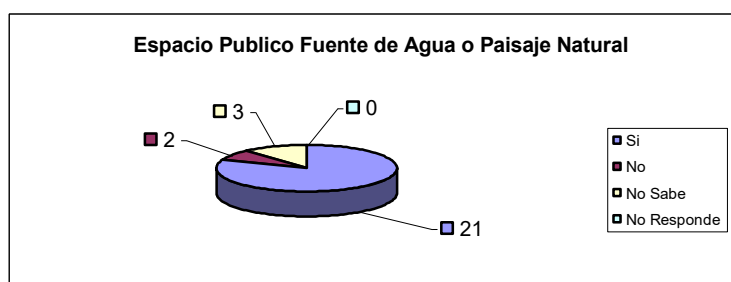
GRÁFICA 34. EN BUCARAMANGA



GRÁFICA 35. EN FLORIDABLANCA



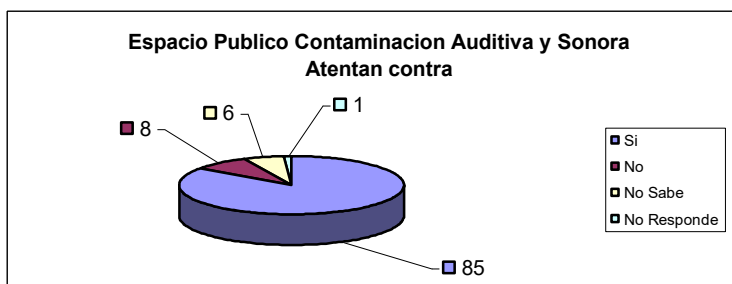
GRÁFICA 36. EN GIRÓN



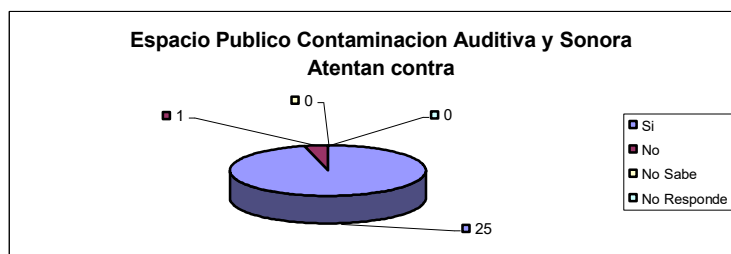
6.13 CONTAMINACIÓN AUDITIVA Y SONORA ATENTAN CONTRA EL ESPACIO PUBLICO

- Si
- No
- No sabe
- No responde

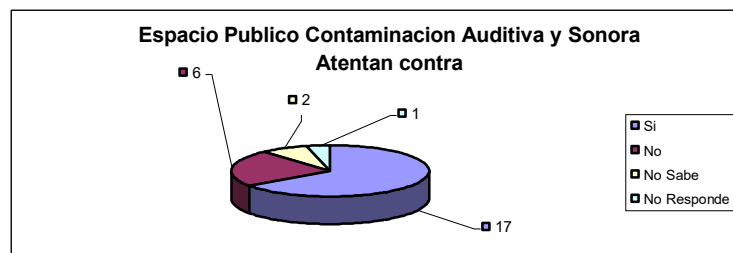
GRÁFICA 37. EN BUCARAMANGA



GRÁFICA 38. EN FLORIDABLANCA



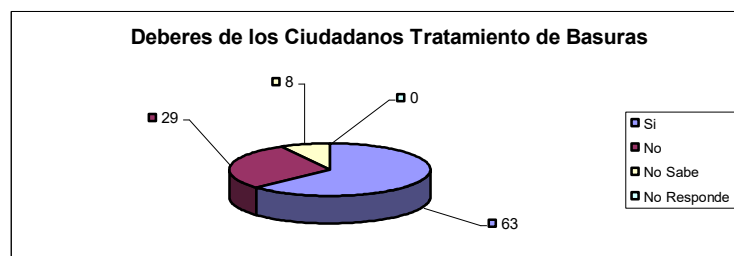
GRÁFICA 39. EN GIRÓN



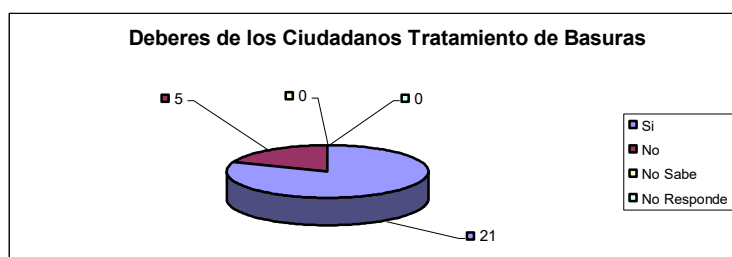
6.14 DEBERES DE LOS CIUDADANOS : TRATAMIENTO DE LAS BASURAS

- Si
- No
- No sabe
- No responde

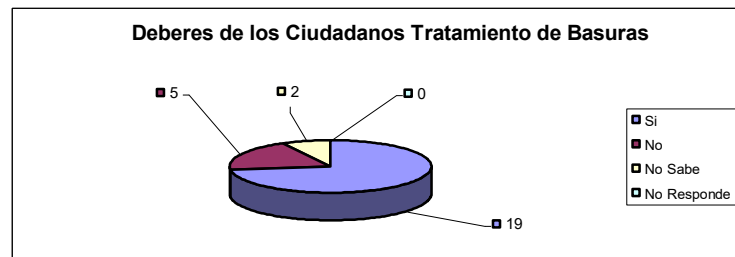
GRÁFICA 40. EN BUCARAMANGA



GRÁFICA 41. EN FLORIDABLANCA

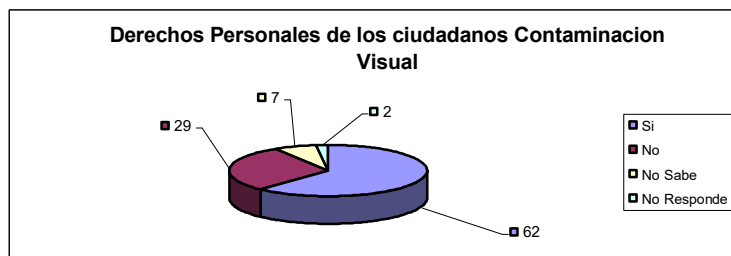


GRÁFICA 42. EN GIRÓN

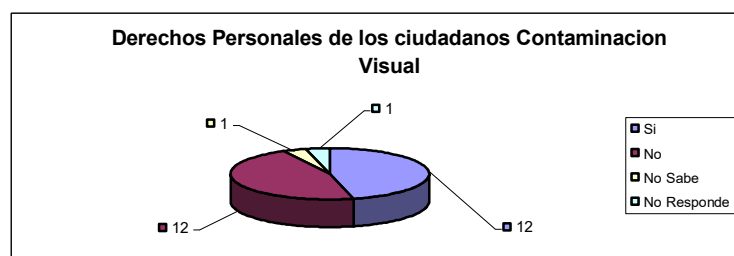


6.15 DERECHOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS: CONTAMINACIÓN VISUAL

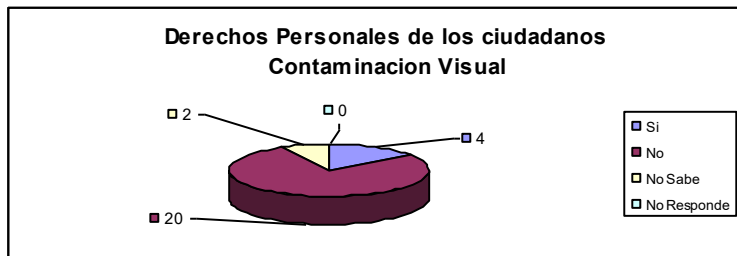
GRÁFICA 43. EN BUCARAMANGA



GRÁFICA 44. EN FLORIDABLANCA



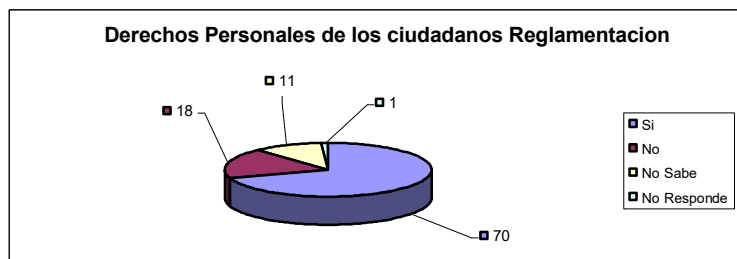
GRÁFICA 45. EN GIRÓN



6.16 DERECHOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS: REGLAMENTACIÓN

- SI
- NO
- NO SABE
- NO RESPONDE

GRÁFICA 46. EN BUCARAMANGA



GRÁFICA 47. EN FLORIDABLANCA



GRÁFICA 48. EN GIRÓN



INTERPRETACION DE CATEGORIAS Y PLANES DE RELACION DE LAS FUENTES
CUADRO 1. PREGUNTAS MATRICES

	ACTORES	ALCANCE	REGULACIÓN	COMPORTAMIENTO	CONCEPTO	ESPACIO	MECANISMO
ACTORES	¿Quiénes son específicamente esos actores? ¿Quiénes son esos actores?	¿A quienes quieren llegar? ¿A quienes va dirigido?	¿A quienes se aplican las reglas? ¿A quienes protegen las reglas?	¿Cuáles actores incurren en esas conductas?	¿Cuáles son todas las formas en que los actores usan los conceptos?	¿Dónde están ubicados los actores?	¿A los actores se le deben aplicar los diferentes mecanismos?
ALCANCE	¿Cuáles son las formas en que el alcance es utilizado por los actores?	¿Cree usted que debe cumplir la finalidad para la que fue creada?	¿Tiene el alcance deseado la regulación?	¿Cuáles comportamientos cumplen el alcance?	¿Qué importancia tienen los conceptos?	¿Cómo se relaciona el alcance con los lugares?	¿Cómo se involucran el alcance con los mecanismos?
COMPORTAMIENTO	¿Cuáles son las formas en que desarrollan las conductas los actores?	¿Los comportamientos tienen el alcance esperado?	¿Son eficaces La reglas de comportamiento?	¿Puede describir en detalle los comportamientos descritos?	¿Son conscientes del significado de sus conductas?	¿Cuáles comportamientos son realizados en esos lugares descritos?	¿Cuáles mecanismos previenen los comportamientos descritos?
CONCEPTO	¿Cuáles son los conceptos expresados por los actores?	¿De que manera los conceptos cumplen con el alcance?	¿De que forma los conceptos cumplen con esa regulación?	¿Cuáles son esos comportamientos?	¿Puede describir en detalle todos los conceptos?	¿Cómo se relacionan los conceptos con el espacio?	¿Cómo se relaciona los conceptos con los mecanismos?
ESPACIO	¿Cuáles son las formas en que los actores utilizan el espacio?	¿De que incidencias tienen el espacio para el desarrollo del alcance?	¿De que forma es regulado el espacio?	¿Qué espacios son efectuados por los comportamientos?	¿En que lugares se aplican los conceptos?	¿Puede describir en detalle todos los lugares?	¿Es necesario crear mecanismo para proteger el espacio?

CUADRO 2. CONVIVENCIA CIUDADANA

TEMA	SUBTEMA	SUBTEMA	RELACION	
CONVIVENCIA CIUDADANA	Concepto:		Base Teórica:	Entendido como los deberes generales de la sociedad que se compromete a respetar las reglas tendientes al bienestar colectivo.
	Alcance	Vecinos Sociedad Gobernantes Ninguna de las anteriores	Trabajo de Campo	El proceso de observación arrojó datos donde se demuestra que los ciudadanos encuestados hicieron conciencia que el alcance de la convivencia ciudadana es frente a toda la sociedad. El trabajo de campo permitió establecer que la convivencia ciudadana debe llegar a los sectores más vulnerables de la sociedad, sin discriminación alguna.
	Importancia	Adultos Niños Débiles Madres Solteras Todas las anteriores	Trabajo de Campo	Los elementos descritos conforman un núcleo esencial para lograr la armonía general.
	Elementos	Solidaridad Tranquilidad Relaciones de vecindad Seguridad Todas las anteriores	Base Teórica Trabajo de campo	El trabajo de observación consistió en que se considera que todas las anteriores son elementos esenciales de la convivencia ciudadana.

CUADRO 3. CODIGO DE POLICIA

CODIGO DE POLICIA	CONCEPTO		BASE TEÓRICA	EL CÓDIGO DE POLICÍA ESTABLECE LAS REGLAS DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	
	REGULACIÓN	SALUD PUBLICA VENTA DE ALIMENTOS PROTECCIÓN DE ANIMALES POBLACIÓN MÁS	TRABAJO DE CAMPO	EL TRABAJO DE CAMPO ARROJÓ DATOS DONDE SE CONSIDERA QUE LA POBLACIÓN VULNERABLE ES LA QUE DEBE REGULAR PRIMORDIALMENTE EL CÓDIGO DE POLICÍA.	
	MECANISMO	VULNERABLE SALUBRIDAD DE PERSONAS	TRABAJO DE CAMPO	BASE TEÓRICA	LA VULNERABILIDAD ES LA SITUACIÓN PERSONAL Y SOCIAL DE RIESGO, PERDIDA O IMPOSIBILIDAD DE ACCESO A CONDICIONES HABITACIONALES, SANITARIAS, EDUCATIVAS, LABORALES QUE PRODUCE SENTIMIENTOS Y COLOCA A LAS PERSONAS EN ESTADO DE INSEGURIDAD, E INDEFENSIÓN.
		POBLACIÓN MÁS VULNERABLE		BASE TEÓRICA	
		PROSTITUCIÓN	TRABAJO DE CAMPO		LA PROSTITUCIÓN ES EL TRABAJO SEXUAL QUE REALIZAN CIERTAS PERSONAS PARA SATISFACCIÓN ERÓTICA DE OTRAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR, COMPLETAR O MEJORAR SU SUBSISTENCIA Y LA DE OTROS.
HABITANTES DE LA CALLE		BASE TEÓRICA	EL TRABAJO DE CAMPO ARROJÓ DATOS DONDE SE PERMITE VER QUE SI SE DEBE REGULAR LA PROSTITUCIÓN.		

		<p>MEDIO AMBIENTE AGUA AIRE SUELOS Y SUBSUELOS FLORA Y FAUNA SILVESTRE TODAS LAS ANTERIORES</p>	<p>TRABAJO DE CAMPO</p> <p>BASE TEÓRICA</p> <p>TRABAJO DE CAMPO</p>	<p>PERSONAS QUE POR SU CONDICIÓN ECONÓMICA, FÍSICA O MENTAL, SE ENCUENTRAN EN CIRCUNSTANCIA DE DEBILIDAD MANIFIESTA.</p> <p>EL PROCESO DE OBSERVACIÓN NOS PERMITE ESTABLECER QUE LOS CIUDADANOS ENCUESTADOS SI QUIEREN QUE EL CÓDIGO DE POLICÍA REGULE EL COMPORTAMIENTO DE LOS HABITANTES DE LA CALLE.</p> <p>EL MEDIO AMBIENTE ES EL RECURSO AMBIENTAL, ADEMÁS ES PATRIMONIO COLECTIVO DE TODOS LOS CIUDADANOS.</p> <p>LA ACTIVIDAD DE OBSERVACIÓN NOS ARROJÓ DATOS DONDE SE CONSIDERA QUE TODAS LAS ANTERIORES, COMO H2O, AIRE, SUELO, SUBSUELO, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DEBEN SER FACTORES DE MAYOR PROTECCIÓN POLICIVA.</p>
--	--	---	---	--

CUADRO 4. ESPACIO PUBLICO

ESPACIO PUBLICO	CONCEPTO	BIENES QUE SATISFACEN NECESIDAD URBANA. ESPACIO DE CONVIVENCIA. ESPACIO QUE PERTENECE AL ESTADO. ESPACIO QUE PERTENECE A TODAS NINGUNA DE LAS ANTERIORES	BASE TEÓRICA TRABAJO DE CAMPO	ES EL CONJUNTO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO O PRIVADO QUE POR USO GENERAL ESTÁ DESTINADO AL SERVICIO Y SATISFACCIÓN DE NECESIDADES URBANAS Y RURALES COLECTIVAS. EL TRABAJO DE CAMPO PERMITIÓ INSTITUIR QUE	
	REGULACIÓN		TRABAJO DE CAMPO	EL ESPACIO PUBLICO PERTENECE A TODAS Y C/U DE LOS CIUDADANOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD.	
	ELEMENTOS	ANDÉN		TRABAJO DE CAMPO TRABAJO DE CAMPO	LA INFORMACIÓN RECOGIDA NOS ARROJÓ DATOS DONDE EL ESPACIO PÚBLICO DEBE SER REGULADO. EL PROCESO DE OBSERVACIÓN PERMITIÓ
		FUENTE DE H2O O PAISAJE NATURAL		TRABAJO DE CAMPO	ESTABLECER QUE EL ELEMENTO ANDÉN SI DEBE SER CONSIDERADO DENTRO DEL CONTEXTO DE ESPACIO PUBLICO.
		CONTAMINACIÓN AUDITIVA Y SONORA			LOS DATOS DE OBSERVACIÓN PERMITIERON ESTABLECER QUE LA FUENTE DEL H2O Y EL PAISAJE NATURAL SON EFECTIVAMENTE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL ESPACIO PUBLICO. EL TRABAJO DE OBSERVACIÓN ARROJÓ DATOS DONDE SE PERCIBE QUE LOS CIUDADANOS CREEN QUE LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA Y SONORA ATENTAN CONTRA EL DISFRUTE DEL ESPACIO PUBLICO.

CUADRO 5. DEBERES CIUDADANOS

DEBERES CIUDADANOS	ELEMENTOS	TRATAMIENTO DE BASURAS	TRABAJO DE CAMPO	LA INFORMACIÓN RECOGIDA NOS DICE QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS CIUDADANOS PARTICIPAR EN EL TRATAMIENTO DE LAS BASURAS.
	CONCEPTO		BASE TEÓRICA	OBLIGACIÓN CIUDADANA PARA LA CONSTITUCIÓN, LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS JURÍDICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES.

CUADRO 6. DERECHOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS

DERECHOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS	CONCEPTO		BASE TEÓRICA	ES EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LAS LEYES CON LA DEBIDA GARANTÍA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y DE LAS DEMÁS PERSONAS.
	ELEMENTOS	CONTAMINACIÓN VISUAL	BASE TEÓRICA	MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, PERMANENTE O TEMPORAL DESTINADO A
			TRABAJO DE CAMPO	INFORMAR O LLAMAR LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN ESTE PUNTO EL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE DATOS NOS PERMITE OBSERVAR QUE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA LA CONTAMINACIÓN VISUAL SI AFECTA LOS DERECHOS PERSONALES; EN CAMBIO EN FLORIDABLANCA LOS CIUDADANOS OPINAN EN IGUALDAD NUMÉRICA QUE SI AFECTAN Y NO AFECTAN LA CONTAMINACIÓN VISUAL. EN CIUDAD DE GIRÓN LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS OPINAN QUE LA CONTAMINACIÓN VISUAL NO AFECTA LOS DERECHOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS.

CUADRO 7. PATRIMONIO CULTURAL

PATRIMONIO CULTURAL	CONCEPTO	BASE TEÓRICA	EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN ESTA CONSTITUIDO POR TODOS LOS BIENES Y VALORES CULTURALES QUE SON EXPRESIÓN DE LA NACIONALIDAD COLOMBIANA.
	REGULACIÓN	TRABAJO DE CAMPO	EL PROCESO DE OBSERVACIÓN PERMITIÓ ESTABLECER QUE LA MAYORÍA DE LOS ENCUESTADOS CREEN QUE EL CÓDIGO DE POLICÍA SI DEBE REGLAMENTAR EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

CUADRO No. 8 FICHAS DE ARCHIVO

<p>FICHAS DE ARCHIVO</p>	<p>JURÍDICO</p>	<p>EXPEDIENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> -ULTRAJE DE PALABRA Y OBRA. -CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. -ESCÁNDALO PUBLICO. -MALTRATO AL MEDIO AMBIENTE. 	<p>TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ARROJO DATOS COMO EL QUE DELITO QUE MAYOR ESTADÍSTICA TIENE EN LAS INSPECCIONES DE LAS DIFERENTES CIUDADES (GIRÓN, BUCARAMANGA, FLORIDA) ES EL ULTRAJE DE PALABRAS Y OBRAS, TODOS ESTOS POR PEQUEÑAS RIÑAS ENTRE VECINOS, Y LA MAYORÍA TERMINANDO EN CONCILIACIÓN.</p>
--------------------------	-----------------	---	---------------------------------	---

CONCLUSIONES

El desarrollo de este trabajo desde la construcción teórica pretende en lo conjetural plantear, en un espacio de validez histórica, articulando a una nueva propuesta elementos de significación socio-cultural que establezcan un sentido de acción inmanente en el orden de relaciones sociales para la institucionalidad y la sociedad.

Retomando el referente teórico hasta ahora elaborado como el Estado a través del máximo tribunal de justicia entiende el concepto de la convivencia ciudadana como un conjunto de deberes generales donde una sociedad se compromete a respetar las reglas que están dirigidas al bienestar colectivo.

Quizás el primer elemento de la investigación es cómo se comprende desde este enfoque la sociedad. Veamos algunos puntos esenciales que aportan elementos a la construcción teórica.

El trabajo de investigación evidenció una serie de elementos acerca de la forma como los sujetos intervienen en las diversas formas de interrelación.

Actores culturales han marcado necesariamente ese tipo de definición en el campo relacional. Una conclusión, en este sentido la determina la conciencia ciudadana en cambiar las reglas que actualmente rige la convivencia social.

La Sociedad construye una serie de elementos de regulación, que se convierten a lo largo de los procesos históricos en significaciones de contenido socio cultural, en conductas que a fuerza de la costumbre se tornan en situaciones del diario vivir.

Históricamente la cultura, en el contexto intervenido, construyó en su imaginario colectivo la idea de sociedad; se debe tener en cuenta que la sociedad de nuestros antepasados está regida por el conflicto, es sino hasta la revolución francesa sociedad contemporánea cuando se tratan conceptos como el de tolerancia, fraternidad, etc.

En el mundo actual con la dinámica de cambios constantes que a su vez genera conflictos, se necesitan reglas de convivencia como herramienta pedagógica, restitutiva y preventiva.

En la investigación, se evidenció que la mayoría de los encuestados de los municipios de Girón, Floridablanca y Bucaramanga, tienen conciencia que las reglas de convivencia debe abarcar a todos los ciudadanos sin distinción de clases.

Dentro del plano de elementos esenciales que deben integrar el conjunto de reglas que conllevan a un bienestar social, se manejan aspectos como los de solidaridad, tranquilidad ,relaciones de vecindad y seguridad.

La solidaridad entendida como elemento integrante y activo de la sociedad tiene como rasgo fundamental la comunidad de sacrificio y riesgo, junto al afecto; es una noción que pone de manifiesto el lazo de fraternidad y solidaridad.

Para Durkheim la solidaridad es un hecho social que consiste en el consenso espontáneo de las partes del todo social, una particular conexión entre individuos y sociedad que supone dos niveles : - El psicosocial: vinculación entre las conciencias individuales y la conciencia colectiva. ; - el estructural que es la vinculación entre la posición del individuo y el grupo: la estructura social supone una cohesión de la interacción social. Estos dos niveles aparecen en los dos tipos de solidaridad que constituye Durkheim la evolución social y jurídica, paralelos a dos modalidades de derecho y en correlación con los modelos de organización social- simple o heterogénea, caracterizadas por la presencia y grado de desarrollo de la división del trabajo, el factor clave de la organización social.

La tranquilidad es un elemento el cual reclama continuamente la ciudadanía al Estado, ésta hace referencia a la paz, al sosiego que debe reinar en la calle y en los sitios abiertos al público, que puede ser turbada con actos que se desarrollen públicamente o desde lugares privados sin trascender al exterior. Los motivos que la afectan pueden ser más o menos graves, desde el ruido

molesto hasta los tumultos desordenados, que dificultan el desenvolvimiento normal de la vida cotidiana.

Existen pues dos clases de tranquilidad, la física y la moral, esta segunda incluyen los atentados contra el pudor, motivos contra la moralidad pública y los que atentan contra la estética pública. Esta como manifestación de progreso en la vida moderna, implica una verdadera necesidad espiritual.

La tranquilidad es lo opuesto a la angustia, a la incertidumbre; estar tranquilo significa poder obrar sin estar sujeto a cohibiciones; esa tranquilidad no sólo se proyecta aun presente sino que además debe permitir la estructuración de un futuro. Cuando se desconocen los derechos de los asociados, se producen alzas en los alimentos, se especula con los salarios tendremos entonces una alteración del orden en su aspecto de tranquilidad pública.

Se puede decir que la tranquilidad social resulta de las medidas efectivas de seguridad tomadas por la autoridad en colaboración con los habitantes de la región; de los servicios efectivos contra la delincuencia en los sitios críticos, como calles oscuras, lugares de congestión de público, se añade que la asonada es un acto específico que va contra la tranquilidad social, por cuanto busca sembrar cierta intimidación ya en los funcionarios del estado, ya en los particulares.

Las relaciones de vecindad son al igual que la solidaridad y la tranquilidad es un elemento básico para el bienestar social, ya que es el resultado del intercambio de conductas y actuaciones entre las personas que habitan en un mismo lugar y entorno.

La seguridad consiste en crear un ambiente de confianza en las relaciones sociales. Frente a cualquier hecho perturbatorio del orden público interno, se tiene la convicción de la existencia de autoridades de policía capaces de tomar medidas de forma inmediata.

En la ausencia de peligro, circunstancia absolutamente necesaria para que la personalidad humana pueda desarrollarse. Dar seguridad a las personas es brindarles una protección debida, garantizar previamente la intervención policial contra cualquier acto de ataque a las personas en su integridad física. La inseguridad puede tener origen en ciertas actividades lícitas pero peligrosas o en la disposición de las cosas.

Las actividades que pueden ser lícitas pero peligrosas son por ejemplo las construcciones en las vías públicas, el trabajo de fábricas desde materias explosivas, ante lo cual la policía debe reglamentar estas actividades a fin de evitar atentados involuntarios que afecten la seguridad de las personas o propiedades. En lo que atañe a la vida en familia, debería clasificarse dentro del elemento de seguridad pública, en virtud de las medidas efectivas que se

pueden tomar por la función de policía para proteger la célula familiar y prevenir sus males, porque nuestra sociedad es el fruto de la poca o adecuada protección familiar.

Estudios realizados sobre la seguridad en Colombia arrojan datos que alertan sobre el alto grado de temeridad con que viven la mayoría de los ciudadanos que integran nuestra sociedad, fenómeno presentado tanto en zonas rurales como urbanas, esto, debido al conflicto interno que presenta nuestro país, además de las situaciones de secuestros, extorsiones, homicidios, terrorismo generadas tanto por los grupos guerrilleros, como la delincuencia común.

Además las observaciones de la investigación demuestran que efectivamente los ciudadanos encuestados en los tres municipios de Girón, Bucaramanga y Floridablanca presentan sentimientos de vulnerabilidad respecto al manejo político que las autoridades ejercen a la creación y cumplimiento de las disposiciones dictadas en ejercicio del poder de policía, ya que ese poder la mayoría de las veces vulnera y atenta con las calidades civiles de los ciudadanos.

La finalidad del Código de Policía es establecer las reglas de la Convivencia Ciudadana. La importancia de este para la sociedad es tal que reviven sentimientos de comunidad, el cual se pierde en una metrópoli, todo por el

temor infundado hacia el otro. Además se establecen las reglas de comportamiento para lograr la convivencia anhelada.

El alcance que se desea cubrir con es la totalidad de las personas que habitan, moran o visitan las ciudades encuestadas, donde pueden ejercer los derechos y las libertades establecidas en la Constitución y en las leyes, con la garantía por parte de las autoridades y de las personas.

El trabajo de campo observó que los ciudadanos consideran que se debe regular los comportamientos generados por la interacción social y proteger a la población más vulnerable de la Sociedad.

Precisamente el grupo social más afectado por la falta de garantías y de derechos es la población más vulnerable, como los habitantes de la calle, desplazados, e indigentes donde se presenta un alto porcentaje en violaciones a sus derechos individuales, fenómeno que se presenta diariamente en cada una de los municipios encuestadas.

Es de resaltar que la población ya descrita es la que debería prestársele más atención, ya que sus derechos son violados continuamente, sin que el Estado proponga soluciones eficaces para mejorar su calidad de vida. El aumento de la indigencia va en crecimiento, y esto es producido por el desamparo y abandono social, generado a su vez por el desempleo y la falta de

oportunidades de trabajo. Se debe agregar que este grupo social presenta un alto índice de analfabetismo, al no tener acceso a entidades educativas. Además no son beneficiarios del sistema de salud a nivel nacional. Este grupo social está indefenso, sin la protección por parte del estado y la indiferencia ciudadana. Estas personas llegan a esta forma de vida ya sea por abandono provocado por sus padres, raptos a menores que posteriormente son explotados laboral y sexualmente, y también los que por su propia decisión optan abandonar el núcleo familiar.

En muchos casos cuando se toma la decisión de salir de sus casas es producto de los conflictos que generan la violencia intrafamiliar, tanto maltratos físicos como psicológicos, y la única vía que ven para solucionar sus problemas es escapar de su realidad y llegar a otra realidad que es aún más cruel.

La propuesta es la de cuidar y proteger a estas personas, tanto a nivel moral como económico, ya que se necesitan crear más centros de adaptación y reinserción a la vida civil, donde se procure enseñar un nuevo arte para que puedan vivir con dignidad y subsistir. Además la enseñanza de valores tanto individuales como sociales. Esta propuesta debe concretarse de manera urgente, ya que en los municipios en cuestión se están llenando de indigentes en las calles.

Salubridad es calidad de salubre, y éste es adjetivo para designar la buena salud. Salud es el estado en que no se tiene ninguna enfermedad.

La salubridad comprende las medidas establecidas para preservar la salud individual y colectiva de las epidemias, de los focos de infección; medidas de higiene sobre depósito de basura, sobre alcantarillados, requisitos sanitarios en edificios, en habitaciones.

La salubridad pública conforme al aforismo romano "salus populi suprema lex est", tiene como fin la conservación de la especie humana y el normal desarrollo de la colectividad, de manera que ésta se protege aún por sentimiento instintivo.

El criterio para establecer los motivos que atentan contra la salubridad pública ha de considerar, como en todo lo que se refiere a la policía, el sujeto individual frente al sujeto social. Si el individuo tiene derecho a trazar su existencia, el estado puede imponer la obligación de vacunarse; si está enfermo tiene derecho a escoger los medios para curarse, pero si su enfermedad es contagiosa, el estado lo obliga a aislarse con el fin de preservar a los demás.

Es claro que en los municipios de Bucaramanga, Girón y Floridablanca se presentan deficiencias en el área de salud pública, venta de alimentos, protección de animales y salubridad de las personas. Estas carencias no han sido cubiertas totalmente por parte de las autoridades públicas. La solución a

estos problemas está en prestar atención y apoyo por parte de las autoridades, destinando recursos económicos para cubrir los servicios básicos a la comunidad, sin discriminación alguna.

Otro tema propuesto es lo referente al trabajo sexual, este en sí no da lugar a la aplicación de medidas correctivas, ya un alto porcentaje de los encuestados manifestaron que el tema de la prostitución debe regularse no solo controlando el crecimiento de este oficio, sino también tolerando a estas personas y no permitir contra ellas el maltrato social, psicológico y sexual.

Este tema es generador de gran controversia ya que ejerce una dinámica diferente a lo preestablecido por la Sociedad, su resultado es la presentación de conductas intolerantes contra los actores directos, por eso es urgente la educación ciudadana para que entiendan y respeten la actividad que estos individuos ejercen.

Las personas que pertenecen a los grupos sociales descritos anteriormente son vistos por la mayoría de los ciudadanos como especies raras que no pertenecen a la dinámica social cotidiana, los comportamientos hacia ellos son de agresividad, exclusión y discriminación, ya que por su aspecto físico o por su oficio, generando miedo y desconfianza. En alto grado se les considera ladrones, drogadictos y en fin todas las conductas reprobables en una escala normal de valores.

Se evidencia en gran porcentaje el rechazo inmediato que estas personas producen a los ciudadanos. La mayoría consideran importante que el código se regule los comportamientos hacia esta población ya que en un estado social de derecho como el establecido en el artículo 1 de la Constitución Nacional, fundada en la dignidad humana, tienen derecho a ser protegidos, sin importar su condición económica, física o mental.

La discriminación es palpable, el objetivo es realizar promoción al "buen trato" evitando así la exclusión negativa. Se debe dar oportunidades de producción y ocupación para garantizar una inserción al entorno social.

La investigación no solo abarcó el plano de los individuos en su entorno netamente social, también se cuestionó el entorno ambiental, como integrante activa de la sociedad.

El medio ambiente no solo es un significado abstracto y alejado como muchos piensan. Es algo que va más allá de nuestros sentidos, son seres vivos a la cual desafortunadamente no se le valora sus funciones de descontaminadores de la polución generada en las ciudades, generador del oxígeno, elemento primario y básico para vivir, generador de los alimentos que producen. Está compuesto por el aire, suelo, subsuelos, bosques, humedales, zonas de ronda hidráulica, zonas de manejo y preservación ambiental, etc. Son recursos del

patrimonio colectivo es por esto que el objetivo del código de policía es preservar y conservar en interés para toda la comunidad.

El problema de la contaminación ambiental se ha ido agravando, pareciendo adquirir proporciones catastróficas para el futuro. El medio ambiente constituye el receptor de todos los residuos producidos por la industria y el desarrollo urbanística. La contaminación atmosférica es un subproducto de las anteriores actividades. En el área metropolitana de Bucaramanga, aunque no alcanza los índices registrados en otras ciudades del mundo, sí está empezando a un nivel que produce incomodidad y molestar a la comunidad, principalmente en las zonas industriales, vías congestionadas y el centro de la ciudad. Con el advenimiento de la era industrial, el problema de la contaminación adquiere toda su magnitud llegando en nuestros días a constituir un motivo de inquietud creciente en la ciudadanía.

El trabajo de campo respecto a este tema arrojó datos donde es palpable la preocupación que genera el medio ambiente a los ciudadanos encuestados en los municipios de Girón, Floridablanca y Bucaramanga, un alto porcentaje consideró que se debe regular la protección al medio ambiente, sin discriminación de especie alguna.

Es notorio que en los estratos populares de los municipios encuestados el maltrato generado contra el medio ambiente es alto, ya que se ve reflejado en

la contaminación que presente sectores arborizados, donde se hallan fácilmente desechos de basuras, además los pequeños tienen como hobby matar cruelmente animales como aves y gatos.

Las causas de la contaminación ambiental es el crecimiento de la población y el desarrollo del área metropolitana, han hecho desaparecer numerosas especies animales y vegetales que anteriormente habitaban en la región. Se han destruido bosques aledaños. Se han establecido numerosas zonas industriales degradantes del medio ambiente; en botaderos abiertos se han depositado desperdicios domésticos e industriales; existe el creciente consumo de combustible; la gran producción de aguas negras municipales y las pésimas condiciones sanitarias que se les brinda a los sectores menos favorecidos. En conclusión el principal factor que aporta a la contaminación es la actividad humana.

Otro punto de vital importancia es lo que se refiere al espacio público, ya que estos bienes, que a su vez pueden ser de dominio público o privado, están destinados al servicio y a la satisfacción de necesidades urbanas y rurales colectivos.

Genera curiosidad que en los municipios de Girón y Floridablanca el espacio público, respecto a su centro, parque principal, se nota la inversión realizada por las autoridades. Lo cuestionable es que en los barrios que lo circunden

estos municipios los espacios públicos no están con el cuidado debido, o en el peor de los casos no existe. Esto no quiere decir que el municipio de Bucaramanga esté alejado de la realidad que presenta Girón y Floridablanca, es cierto que ésta es la Capital de departamento y por lo tanto recibe y genera recursos que se invierten en obras públicas, pero como los otros municipios existen barrios que quedan en la periferia que están en condiciones o no existe.

Es por la situación presentada que los ciudadanos consideran que el código de policía debe controlar lo referente al espacio público, no solo se culpa a las autoridades por la falta de diligencia en el cuidado y creación de lugares para la satisfacción y recreación de los habitantes, sino hay que agregar a esto el fenómeno de la falta de educación ciudadana, ya que no se niega que aportan al deterioro de los bienes.

El código de Policía tiene como obligación la integridad física y funcional de los elementos constitutivos del espacio público, naturales o contruidos, además velar que el espacio público tenga un diseño que ayude a prevenir accidentes con un paisaje libre, cualquier sustancia o energía que pueda atentar contra la salud de los seres vivos que lo habitan.

Es satisfactorio ver en el trabajo de campo que la mayoría de los ciudadanos encuestados consideran al espacio público como algo que pertenece a todos, se

apropian de este concepto como tal, pero que la mayoría de las veces no pasa de este plano, ya que la educación al cuidado de este es mínima.

Uno de los bienes que integran el espacio público son los andenes, estos cumplen una función primordial en las ciudades, pues contribuyen a la organización, además de ser las vías de los transeúntes, sin estos los accidentes de tránsito contra los peatones se elevarían dramáticamente. Un alto número de los encuestados consideran que el andén si es un espacio público por lo tanto un factor importante para salvaguardar la vida, integridad y bienestar de los transeúntes.

Los habitantes de los municipios de Girón, Floridablanca y Bucaramanga consideran que la fuente del agua al igual que el paisaje natural son espacios públicos ya que hacen parte del sistema de áreas protegidas dentro de la estructura ecológico principal. Su misión es la de contribuir a moderar el clima limpiar el aire, además de ser una reserva natural vital para la salud humana, la conservación de los recursos naturales y la estabilización de las dinámicas ambientales.

La propuesta cualitativa de acción participación promueve el cuidado y vigilancia de la integridad física y calidad ambiental de las fuentes de agua, y paisaje natural, y en ningún caso deteriorar sus características paisajísticas, su riqueza biótica o las instalaciones o equipamientos que contengan.

Prohibir la contaminación de éstas áreas naturales con basuras, excrementos y desechos o utilizar los para fines incompatibles con su entorno social.

Las conductas que presentan mayor número de quejas en los municipios citados es la alta contaminación auditiva y sonora, éstos comportamientos son nocivos para la salud, perturba la convivencia ciudadana y afecta el disfrute del espacio público.

El trabajo de campo arrojó datos donde los ciudadanos consideran la contaminación auditiva y sonora como un elemento perturbador del espacio público.

La propuesta en este tema tiene como finalidad controlar la contaminación auditiva y sonora de los motores de los automóviles en condiciones de niveles admisibles de ruido y utilizar el pito solo en caso de riesgo de accidentalidad; colocar volumen moderado al encender el equipo de sonido que permita el diálogo y permita escuchar los sonidos externos de conformidad con la ley; se debe respetar los niveles admisibles de ruido en los horarios permitidos, teniendo en cuenta los requerimientos de salud de la población expuesta y los sectores clasificados para el efecto y tomar las medidas que eviten que eviten que el sonido se filtre al exterior e invada el espacio público y predios aledaños; en ningún caso se podrá realizar actividades comerciales o promocionales por

medio de autoparlantes o perifoneo; el compromiso de los ciudadanos es comunicar de inmediato a las autoridades de policía, cuando se presentan las conductas descritas anteriormente.

Un fenómeno que se presenta a menudo en los ciudadanos es la indiferencia. Esta conducta es generada por otras más como la intolerancia y la falta de respeto hacia el otro. Este es un mal que se presenta continuamente, y muchos de los problemas que nunca se remedian y cada día crecen es por la falta de conciencia y de educación en la solución de las contravenciones que se presentan en los municipios encuestados.

La Sociedad actual siempre está en pie de lucha para hacer respetar sus derechos; pero la dinámica social demuestra que los deberes también son ingrediente esencial de la convivencia ciudadana.

Esos deberes se reflejan en la obligación que tiene cada ciudadano para con la Constitución Nacional, en las leyes, reglamentos, normas jurídicas etc.

Los deberes parten de la necesidad de obligar a los individuos a respetar y a comprometerse en una sociedad donde su objetivo principal es el bienestar general. Si alguien incumple ese deber la consecuencia inmediata es el castigo que imparte el estado y el rechazo social.

La investigación abordó el tema del deber ciudadano con respecto a la producción en el tratamiento de basuras, debido a que la gente no tiene conciencia de cómo reciclar los desechos que genera una familia su mal tratamiento conlleva a afectar la salud, la calidad ambiental y psicológica.

El trabajo investigativo demostró que en muchos sitios el desaseo público es una nota predominante, especialmente los barrios que circundan los municipios encuestados. Se propone con el código de policía no arrojar basuras y desecho de cualquier naturaleza en el espacio público o en predio en lotes vecinos o en edificios ajenos; colocar los recipientes de basura solo en los lugares, el sitio y la hora indicados por los reglamentos y en los espacios destinados para tal fin; almacenar, recolectar, transportar, y disponer de las basuras y desechos de acuerdo con las normas vigentes de seguridad y sanidad; en ningún caso los establecimientos comerciales, industriales y hospitalarios podrán efectuar quemas abiertas para tratar sus desechos sólidos.

Los derechos personales de los ciudadanos son ejercidos con el fin de utilizar las libertades y derechos establecidos en la Constitución y las leyes con la debida garantía por parte de las autoridades y demás personas.

La contaminación visual para los ciudadanos encuestados en la ciudad de Bucaramanga es una violación a los derechos personales; ya que este es factor de distracción y desorden en la ciudad.

La distracción es reflejada cuando se presentan accidentes de tránsito por motivo de vallas publicitarias provocativas e insinuantes.

La exagerada publicidad en los lugares comerciales generan desorden y en consecuencia un alto grado de contaminación visual.

En el municipio de Floridablanca los ciudadanos encuestados creen que la contaminación visual en igualdad porcentaje afecta y a su vez no afecta los derechos personales de los ciudadanos; en el Municipio de Girón un alto número de ciudadanos consideran que la contaminación visual no afecta los derechos personales de los ciudadanos.

Se propone con respecto a la publicidad masiva de comunicación controlarla para proteger y exaltar las calidades urbanísticas y arquitectónicas; proteger las calidades ambientales de áreas y conjuntos residenciales en el cual solo se permite el uso de avisos en áreas expresamente señaladas para el comercio y en las proporciones destinadas a tal uso.

El Patrimonio cultural de la nación está constituida por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, costumbres y hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental,

ecológico, lingüístico, sonora, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, antropológico y las manifestaciones los productos y las representaciones de la cultura popular.

Los ciudadanos encuestados en los municipios consideran que el patrimonio cultural se debe regular en el código de policía, ya que es de Interés social y una responsabilidad tanto de las autoridades como de los ciudadanos. La apropiación – conocimiento, valoración y disfrute- del patrimonio cultural por parte de la ciudadanía es indispensable para su defensa y protección.

El trabajo de campo también abarcó una serie de encuestas a personajes sobresalientes en los distintos ámbitos sociales de los municipios encuestados, donde opinaron que el código de policía debe regular las conductas y comportamientos de los habitantes, el respeto por la otra persona y la autoridad misma. Consideran importante regular las conductas de los habitantes de la calle y de los indigentes, para ejercer un parámetro a seguir en las políticas que van dirigidos a dicho sector.

La investigación también abarcó las fichas de archivo de tipo jurídico, en las inspecciones de policía de los municipios de Girón, Bucaramanga y Floridablanca.

Con respecto a la ciudad de Bucaramanga, el responsable WILSON RAMON AGUILAR COTES, Inspector permanente de Bucaramanga, nos suministró datos donde se demuestra que los ultrajes de palabra y obra (art,26 CMP de Bucaramanga), es el tipo de contravención con más alto de porcentaje que se presenta en la ciudad.

Esta conducta se presenta con distintas características, como insultos, agresiones, chismes, entre vecinos y núcleo familiar. La mayoría de estas contravenciones terminaron en conciliación.

En el Municipio de Girón el responsable es el Señor Giovanni Reyes, Inspector Segundo de Girón. Se presentaron contravenciones como los ultrajes de palabra y obra (Código de Policía Departamental) ; maltrato al medio ambiente, contaminación ambiental. Muchos de ellos terminados por conciliación y otros por su compleja situación no llegaron a ningún acuerdo.

Es claro que en el municipio de Girón es generador de conductas agresivas no solo entre los habitantes sino también contra el medio ambiente, esto se presenta por la falta de identidad y apropiación con el medio ambiente.

La mayoría de los habitantes de Girón no tienen conciencia que con su conducta provoca un alto grado de contaminación ambiental, que a su vez genera enfermedades virósas para los habitantes. La investigación notó que

este municipio tiene alto índice de contaminación, ya que muchos de sus habitantes presentan enfermedades respiratorias, generadas por las zonas industriales que circundan este municipio, ya que la mayoría de estas no cumplen con las reglas exigidas por las autoridades municipales.

En el municipio de Floridablanca el Señor OSCAR GUARIN, inspector cuarto de Floridablanca, se demostró en las fichas de archivo que las contravenciones más comunes son el ultraje de palabra y obra, la contaminación visual y el maltrato al medio ambiente, éstas terminadas por conciliación.

La investigación dejó entrever la crisis en la situación social que pasa el país, y este es reflejado con notoriedad en el microcosmos que en este caso son los municipios de Girón, Floridablanca y Bucaramanga.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBI, Fernando. Derecho Municipal comparado en el mundo hispánico. Madrid: Aguilar, 1955.
- CASTRO Jaime. Cartilla del Concejal. Bogotá: Oveja Negra octava edición, 1987.
- CEREC Compiladores. La Constitución de la Nueva Colombia. Bogotá: Cerec, décima edición, 1999.
- CORTES Carlos Alberto. Guía de los Concejales y de los Ediles. Bogotá, Legis, primera edición, 2000.
- GAVIRIA Gonzalo. Nuevo Manual de Administración Municipal. Medellín: Dike, 1996.
- GIRALDO, Jaime y GIRALDO, Oswaldo. Metodología y Técnicas de la Investigación Jurídica. Librería El Profesional. Santafé de Bogotá, 1996. 192pp.
- GUEVARA Luis Eduardo, Derecho de Policía. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de ciencias Jurídicas y Socioeconómicas, Bogotá D.E., 1979, 135 pp.
- HERNÁNDEZ Rafael. Metodología de la Investigación. Editorial Mc Graw Hill. México D.C., 1997. 493 pp.
- KELSEN, Hans. Teoría Pura del Derecho. Editorial Universitaria. México D.C., 1988.
- LEGIS Compiladores. Código Penal Colombiano. Bogotá: Legis, 2000.
- LEGIS Compiladores. Código Civil Colombiano. Bogotá: Legis, 1999.
- LEGIS Compiladores. Régimen Municipal Colombiano, Compendio Normativo y Jurisprudencial. Bogotá: Legis, 2000.
- MANRIQUE R. Alfredo. El Municipio Colombiano después de la Constitución de 1991. Medellín: Dike, tercera edición, 1998.
- PENAGOS, Gustavo. Curso de Derecho Administrativo. Librería El Profesional. Santafé de Bogotá, 1998. 618 pp.

PROYECTO DE ACUERDO No 057 de 2002 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL

CODIGO DE POLICIA DE BOGOTA D.C. REGLAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA"

SARZANA, Carlo. Criminalidad y Tecnología. Ediciones Antrophos. Barcelona,1997. 410 pp.

TAMAYO, Mario. La Investigación Científica. Editorial Limusa. Santafé de Bogotá, 1993. 159 pp.

----- [WWW. Veeduriadistrital.gov.co](http://WWW.Veeduriadistrital.gov.co)